DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA No. SI-003-2021

OBJETO

Migración del servicio actual de comunicaciones Unificadas Microsoft Skype Empresarial On premises, a un sistema de Comunicaciones Inteligentes Microsoft Teams, e integrar los servicios de telefonía, video, voz, correo electrónico, mensajería instantánea, conferencias, PBX, tarificación de llamadas y realizar la actualización y mantenimiento de los gateways y teléfonos que hacen parte de la solución de telefonía del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

ANEXO DE GENERALIDADES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Bogotá D.C., septiembre de 2021

Tabla de contenido

CAPÍTULO I 5
1. GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 5
1.1. OBJETO 5
1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC 8
1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 9
1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 10
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN 10
1.6. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR 11
1.7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR 11
1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 12
1.9. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS 14
1.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 15
1.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA. 16
1.12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO 16
1.13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 17
1.14. VEEDURÍAS CIUDADANAS 17
1.15. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 17
1.16. INFORMACIÓN INEXACTA 18
1.17. PRINCIPIO DE BUENA FE. 18
CAPITULO II 19
2. DOCUMENTOS HABILITANTES 19
2.1. REQUISITOS JURÍDICOSHABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA) 19
2.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: 25
2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS 29
2.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 34
CAPITULO III 35
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 35
3.1. PRECIO –OFERTA ECONÓMICA– SUBASTA 35

3.2. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LOS LANCES – MARGEN MÍNIMO DE MEJORA 36
3.3. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. 38
3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION..... 38
CAPITULO IV 45
4. PROPUESTA ECONÓMICA..... 45
CAPITULO V 46
5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 46
5.1. CRONOGRAMA 46
5.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 47
5.3. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 48
5.4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES..... 48
5.5. PUBLICACIÓN ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 48
5.6. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 48
5.7. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS 48
5.8. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE 49
5.9. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. 49
5.10. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS..... 49
5.11. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS 50
5.12. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 50
5.13. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN. 51
5.14. DECLARATORIA DE DESIERTA 51
CAPITULO VI 52
6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 52
CAPITULO VII 54
7. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO..... 54
7.1. FIRMA DEL CONTRATO..... 54
7.2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 54
7.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 54

7.4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN 55
7.5. PLAZO DE EJECUCIÓN 55
7.6. FORMA DE PAGO 55
7.7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL 56
7.8. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 64
7.9. CESIÓN 64
7.10. SUPERVISIÓN 65
7.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 65
7.12. DOCUMENTOS DEL CONTRATO 65
CAPITULO VIII 66
8. CLAUSULADO DEL CONTRATO 66
ANEXO 0 PROPUESTA ECONÓMICA 72
ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 74
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL 96
ANEXO 4 MODELO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL 97
ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCION 98
ANEXO 6 ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD 99
ANEXO 7 ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES 100
ANEXO 8 ACREDITACION POBLACION POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, ROOM O GITANAS. 101
9. FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 102
10. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 103

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO

Migración del servicio actual de comunicaciones Unificadas Microsoft Skype Empresarial On premises, a un sistema de Comunicaciones Inteligentes Microsoft Teams, e integrar los servicios de telefonía, video, voz, correo electrónico, mensajería instantánea, conferencias, PBX, tarificación de llamadas y realizar la actualización y mantenimiento de los gateways y teléfonos que hacen parte de la solución de telefonía del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

1.1.1. Obligaciones de las partes:

a. Obligaciones Generales:

1. Las partes deberán realizar una reunión de inicio del contrato, en la cual se establecerá el plan de comunicaciones, miembros del equipo, definición de interesados y sesiones de seguimiento.
2. Elaborar y cumplir oportunamente el cronograma de ejecución de la migración de telefonía a Microsoft Teams.
3. Realizar reuniones semanales de seguimiento al avance del proyecto.
4. Presentar al jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información un informe de avance quincenal, que incluya la relación de ejecución versus planificación.
5. Promover espacios para la resolución de dudas, actividades bloqueantes y/o sucesos que puedan afectar el buen desempeño del proyecto.

1.1.2. Obligaciones del Contratista:

1. El sistema deberá integrarse con el directorio activo y operar en modo nube.
2. El sistema deberá integrarse con los servicios de telefonía fija con cobertura local, nacional e internacional, telefonía móvil y línea 018000, provistos por empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones con los que DNP posee contratos ya establecidos.
3. Migración del Perfil de usuario de (1950) mil novecientos cincuenta usuarios de Skype For Business a Microsoft Teams.
4. El sistema deberá quedar configurado y programado inicialmente para todos los usuarios con servicio de telefonía sobre Microsoft Teams y treinta (30) licencias de áreas comunes a través del presente proceso de contratación.
5. El acceso a cualquier servicio deberá estar precedido por la autenticación de usuario y contraseña, independientemente del dispositivo, incluidos los terminales telefónicos, de tal forma que puedan obtener los privilegios y la configuración personalizada, a excepción de los dispositivos de área común los cuales deben estar sujetos a políticas de salida de llamadas locales

6. La solución de telefonía deberá configurarse de tal manera que no se produzcan bloqueos en la conmutación de las llamadas en ningún punto de la solución.
7. Transferir al Departamento Nacional de Planeación (DNP), dos (2) licencias de los Gateways Audiocodes las cuales son a perpetuidad y son necesarias para la actualización de los dispositivos gateway y su configuración de telefonía con Microsoft Teams de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
8. Realizar la actualización de los (2) dos Gateways Audiocodes Mediant 1000 para garantizar su compatibilidad con la solución de telefonía en la nube de Office 365.
9. Realizar la actualización de los (720) setecientos veinte dispositivos telefónicos con que cuenta el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para garantizar su funcionamiento con la plataforma de Microsoft Teams Phone System de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
10. Proveer las (72) setenta y dos licencias a perpetuidad para el registro de teléfonos en el Gateway de forma tal que sean compatibles con la telefonía Microsoft Teams. Y garantizar su Soporte con el fabricante por 36 meses.
11. Conectar el controlador de borde de sesión (SBC) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) con Microsoft Phone System y validar la conexión.
12. Habilitar y configurar el enrutamiento directo de Microsoft Phone System para conectar la infraestructura de la telefonía local del Departamento Nacional de Planeación (DNP) con Microsoft Teams.
13. Habilitar usuarios para enrutamiento directo, voz y correo de voz.
14. Migración de las directivas de entradas y salidas de llamadas existentes en Skype For Business a los usuarios de Microsoft Teams, tales como permitir llamada local, llamada nacional, llamada internacional y llamada a celulares.
15. Dar soporte y garantía por 36 meses a los dos (2) Gateways Audiocodes Mediant 1000 para la operación con Microsoft TEAMS conforme a las condiciones técnicas exigidas.
16. Dentro de la implementación se tendrá que hacer uso de los componentes de software base y hardware (procesamiento, almacenamiento y red de datos) provistos por la Entidad y requeridos para habilitar el sistema de comunicaciones Inteligentes Teams.
17. Garantizar la puesta en funcionamiento de los servicios de telefonía sobre Microsoft Teams.
18. Entregar un (1) documento en medio digital con la arquitectura implementada, notas de implementación y memorias de la ejecución del proyecto, el cual será revisado y avalado por el supervisor del contrato.
19. Realizar la entrega de la documentación en medio digital de los manuales o instructivos de administración, operación y usuario final de la plataforma Microsoft Teams Phone System y demás elementos involucrados en la ejecución del contrato.
20. Realizar transferencia de conocimiento (a través de capacitación) relacionada con la usabilidad y administración de la plataforma de Microsoft Teams Phone System, de por lo menos (4) cuatro horas al equipo de operación de la plataforma, Centro de Servicios y perfiles del DNP seleccionados por el supervisor del contrato.
21. Realizar una transferencia de conocimiento (a través de capacitación) de por lo menos (2) dos horas de la actualización de los Gateways Audicodes y la configuración realizada para integrarse con Microsoft Teams Phone System.
22. Realizar transferencia de conocimiento (a través de capacitación) a todos los funcionarios de la Oficina Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) y los demás funcionarios del DNP que definan la supervisión del contrato en el uso de office 365 Phone System que garantice el buen uso de la tecnología como usuario final.
23. Garantizar la existencia de inventario de repuestos durante la garantía de los equipos dispositivos telefónicos y Gateways.

24. Garantizar el soporte técnico de hardware y software de los (720) setecientos veinte dispositivos telefónicos de la entidad, durante doce (12) meses según las características de la ficha técnica.
25. Realizar la actualización de firmware de los equipos adquiridos y sus partes, durante el periodo de la garantía, verificando y garantizando el correcto funcionamiento del equipo después de dicha maniobra.
26. Disponer del personal profesional técnico idóneo y certificado en Microsoft Office 365 con conocimiento en la herramienta de Microsoft TEAMS integrada con telefonía, que cumpla con el perfil y que realice de manera profesional las actividades descritas en la FICHA TÉCNICA.
27. Atender los requerimientos efectuados por la Supervisión, para la adecuada ejecución del Contrato.
28. Instalar y/o configurar el sistema de tarificación que garantice la trazabilidad de las llamadas realizadas por los funcionarios a través de la plataforma de telefonía Teams, dicha herramienta debe permitir configurar precios bases para hacer una estimación del costo de las llamadas según su tipo: local, nacional, internacional y celular.
29. Migrar los servicios de IVR [1]a Microsoft Teams, garantizando que las opciones de redirección de llamadas a las extensiones configuradas sigan funcionando
30. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto al cual deberá aportar al supervisor del contrato la siguiente información:

 a. Certificación firmada por el representante legal que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, dando constancia de lo siguiente:
 b. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo (SGSST)
 c. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo
 d. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes preocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
 e. Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
 f. Antes del inicio de ejecución de las actividades un listado de la totalidad de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables que apliquen.
 g. Que cuenta con una matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
 h. Que cuenta con la Autoevaluación y la Calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
 i. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST, previo inicio de la ejecución. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción.
 j. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

k. Tomar las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.

31. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato".

1.1.3. Obligaciones del DNP:

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución de este.
4. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información, hardware, software, permisos y accesos necesarios para la ejecución del Contrato.
5. Facilitar el acceso a las sedes / instalaciones del DNP.
6. Realizar la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST.
7. Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo con apoyo del GSST coordinado a través del supervisor del contrato.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien objeto del contrato se encuentra clasificado según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Nombre Producto
43222800	Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía.	43222814	Kits de instalación o modificación de equipos de telecomunicaciones
43221500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios.	43221501	Sistemas de atención automatizada

81111800	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.	81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte software	81112203	Servicio de actualización o parcheo de firmware
43233700	Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones.	Software	Software de administración de sistemas.	43233701	Software de manejo de sistemas de empresas
81161700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Entrega de servicios de tecnologías de información	Servicios de telecomunicaciones	81161712	Servicio de voz en la red

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($256.956.442)** incluido el valor de los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, así como los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar, suma que se encuentra respaldada en un 100% con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto, así:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR	%
107021	2021-09-07	C-0399-1000-0005-399001 SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC CON DISPONIBILIDAD Y COBERTURA NACIONAL	$218.412.976	85%
31621	2021-09-07	A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	$38.543.466	15%
		TOTAL	$256.956.442	100%

Para determinar el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizó el respectivo análisis del sector y estudio de mercado, el cual reposa en los documentos relativos al presente proceso.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los costos directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, así como los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar, por parte del proponente.

NOTA 1: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 , el Título 1 "Contratación Estatal" CAPÍTULO 2 **DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA** SECCIÓN 1 **MODALIDADES DE SELECCIÓN** SUBSECCIÓN 2 **SELECCIÓN ABREVIADA DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**, legislación concordante y pliego de condiciones.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el **DNP** considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

> *"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*."
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> 6) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas,*

y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, el Departamento Nacional de Planeación, para llevar a cabo el proceso contractual, utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En la actualidad no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre el servicio requerido y, la compra en Bolsa de Productos, por el monto y por el tipo de servicio no resulta eficiente. En consecuencia, se prevé el uso de la Subasta Inversa como herramienta para la selección abreviada que corresponde.

En atención con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad utilizará la infraestructura tecnológica de la Plataforma SECOP II para efectuar subastas electrónicas, razón por la cual la modalidad de subasta inversa a realizarse será electrónica.

1.6. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

1.7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

1.7.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003, en el Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

1.7.2. CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con Departamento Nacional de Planeación (DNP), que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con el DNP.

Los proponentes que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios o en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el **SECOP II** están en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación **SI-002-2021,** en el **SECOP II**.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al **SECOP II** y seleccionar el Proceso de Contratación **SI-002-2021** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

1.8.1. PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II POR PARTE DE UNIONES TEMPORALES

Para presentar Ofertas en el **SECOP II** por parte de uniones temporales, consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el **SECOP II** el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el literal "C Crear proponentes plurales" del literal IX del manual de proveedores para el uso del **SECOP II**

https://www.colombiacompra.gov.co/

Recuerde que la creación del proveedor plural en **SECOP II** requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el **SECOP II** el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al **SECOP II** con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El **SECOP II** despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos del manual de proveedores para el uso del **SECOP II**.

1.8.2. VIGENCIA Y SOBRES DE LA OFERTA

El uso de los mecanismos de autenticación del **SECOP II** define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el **SECOP II** sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El **SECOP II** despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación **SI-003-2021** para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El **SECOP II** arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.)

Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica)

APERTURA DEL SOBRE No. 1

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la desencriptación del **Sobre No. 1** que contenga los documentos habilitantes del proponente (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

APERTURA DEL SOBRE No. 2.

El Sobre No. 2 que contiene la oferta económica inicial, no se abrirá en esta diligencia y será desencriptado hasta el día en que se lleve a cabo el Evento de Subasta Inversa Electrónica.

1.8.3. IDIOMA

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción **oficial** al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.[2]

NOTA: Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural o singular (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas), **debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural o singular según sea el caso**[3]. **CUALQUIER ACCIÓN REALIZADA DESDE UNA CUENTA DISTINTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA Y EL CASO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ÉSTA NO PODRÁ SER EVALUADA** De acuerdo con lo anterior se recomienda consultar las guías de Colombia Compra Eficiente. www.colombiacompra.gov.co[4]

1.9. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento (manifestaciones interés, presentación de ofertas, etc).

En caso de que la plataforma **SECOP II** presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II, y determinar si es un falla general o particular. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son:

[2] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Actualizada 16 de abril 2019

[3] Ver causales de rechazo

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/content/puede-una-entidad-estatal-en-secop-ii-rechazar-la-propuesta-en-un-proceso-de-seleccion

7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo| de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Una vez informada la indisponibilidad del **SECOP II** para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son molivera@dnp.gov.co y gcontratacion@dnp.gov.co.

En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta la clasificación de la falla "general o particular" y atender los lineamientos establecidos en el protocolo mencionado

1.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que se presenten en virtud del mismo.

1.10.1. Apostilla o Legalización de Documentos Públicos

El DNP exige la legalización de acuerdo con la Convención de la apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un proceso de contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el DNP no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera puesto que el trámite de Apostilla es suficiente para certificar por sí mimo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla[5] , el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades

[5] Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad

Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal[6].

Nota: Cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

1.10.2. Correspondencia y Comunicaciones.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El **DNP** no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el **DNP** a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el **SECOP II**, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

1.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de selección se encuentra en los siguientes Tratados Internacionales vigentes:

Aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio

Acuerdo Comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior	Excepción Aplicable al	Proceso de Contratación cubierto por el

[6] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente actualizada 16 de abril 2019

			al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación	Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	SI	No	No	No
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		SI	No	No	No
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	No[7]	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	No	No
	Guatemala	Sí	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación versión M-MACPC-14, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

1.13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud a que el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, mediante el cual se modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso NO se limitará a Mipyme.

1.14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el DNP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

1.15. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, y el Decreto 672 de 2017 mediante el cual se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia,

[7] Los Acuerdos Comerciales con México son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 84.918 USD; precio del dólar hoy 02 de agosto de 2021 $3890 = 330.331.020

con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el DNP observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.16. INFORMACIÓN INEXACTA

El DNP, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

Así mismo, podrá solicitar la información necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación estatal.

1.17. PRINCIPIO DE BUENA FE.

El DNP dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen inconsistencias en la oferta de un PROPONENTE deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los PROPONENTES. Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente "…*Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente*"

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia, Capacidad financiera, y Organización de los proponentes.

Los proponentes deberán presentar los **documentos** que a continuación se relacionan con el propósito de verificar la propuesta, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas**.**

2.1. REQUISITOS JURÍDICOSHABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA)

2.1.1. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2)

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del Anexo 2 para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

2.1.2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

2. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Nacional de Planeación.

3. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

4. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos)**, y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.3. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN identificado con NIT 899.999.011-0, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Departamento Nacional de Planeación solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Departamento Nacional de Planeación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

> "*Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

2. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
3. *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
4. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
5. *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.*

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de que el Departamento Nacional de Planeación pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

2.1.4. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.

2.1.5. Apoderado para oferentes extranjeros.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá

a. Adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

b. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

c. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

2.1.6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.7. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. (Anexo 4 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota 1: Esta información deberá ser certificada de acuerdo anexo dispuesto por el DNP para tal efecto en el Pliego de Condiciones.

Nota 2: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de aportes de seguridad social ARL y parafiscales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 3. En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

2.1.8. Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de propuestas.

De conformidad con lo consagrado el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 87 de la ley 1437 de 2007, al cierre del Proceso de Contratación, la inscripción y renovación del RUP debe encontrase vigente y en firme[8].

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes y su firmeza.

Nota: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligados a tener RUP.

2.1.9. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditaran su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera con fecha de expedición no superior a un (1) mes antes de la fecha límite de recepción de ofertas

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha límite de recepción de las ofertas. **En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.**

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

[8] Consejo de Estado. Sección tercera. Subsección A. Sentencia del 19 de septiembre de 2019 Exp 59432.Martha Nubia Velázquez Rico y sentencia del 9 de abril de 2021. Exp. 64.932 C.P. Martha Nubia Velázquez Rico.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, **el oferente deberá presentar el acta respectiva** en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio, la unión temporal si a ello hubiere lugar.

De igual manera ocurrirá si del Certificado de Existencia y Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, no se evidencian las facultades del representante legal, y las de sus suplentes en caso de que las ofertas son presentadas por estos.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, objeto que se debe constatar en el Certificado de existencia y representación legal, los estatutos u otro documento idóneo según su actividad que acredite dicho objeto social.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalado.

2.1.10. Consulta Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, ni su representante legal no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El DNP acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

2.1.11. Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El proponente, los integrantes del proponente plural, ni los representantes legales, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El DNP conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. Consulta de Antecedentes Judiciales.

El DNP conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso.

2.1.13. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso.

2.1.14. Compromiso anticorrupción. (Anexo 5)

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

2.1.15. Libreta Militar

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

2.2.1. CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE.

a. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por el fabricante “MICROSOFT”, en donde se especifique que es un Distribuidor Autorizado con capacidad para desarrollar actividades de comercialización e implementación Large Account Reseller (LAR).

b. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE SOBRE EL PRODUCTO COMMUNICATIONS O TEAMS

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por el fabricante, en donde se especifique que es un Distribuidor Autorizado en productos y servicios del producto Communications o Teams, adicionalmente el fabricante deberá certificar que el canal sea un Partner, mínimo en la categoría Silver.

c. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE CONEXIÓN "SBC/AUDIOCODES"

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por el fabricante, en donde se especifique que es un Distribuidor Autorizado en Dispositivos de conexión "SBC/Audiocodes"., adicionalmente el fabricante deberá certificar que el canal sea un Partner mínimo en la categoría Silver, y deberá certificar que está autorizado para ofrecer los servicios de instalación, soporte técnico, transferencia de conocimiento, mantenimiento preventivo y correctivo de la solución fabricada por AudioCodes.

d. CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE DE TELÉFONOS

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por el fabricante, en donde se especifique que es un Distribuidor Autorizado en dispositivos Telefónicos. Adicionalmente el fabricante deberá certificar que el canal sea un Partner mínimo en la categoría Silver o su equivalente, y deberá certificar que está autorizado para ofrecer los servicios de instalación, soporte técnico, transferencia de conocimiento, mantenimiento preventivo y correctivo.

2.2.2. AVAL DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003[9], el proponente deberá allegar su propuesta avalada por un ingeniero de sistemas[10], o electrónico, o de telecomunicaciones[11], o profesiones afines, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. **(anexar copia de la tarjeta profesional vigente, y certificación COPNIA o de la autoridad competente de quien avala la propuesta).**

Para el caso de proponentes extranjeros, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero de sistemas o ingeniero electrónica o ingeniero de telecomunicaciones o su equivalente en el exterior, cuyo título esté debidamente convalidado en Colombia.

Notas:

- *Se entiende como "ingeniero", aquellos profesionales relacionados con las áreas de la ingeniería correspondientes al objeto contractual: ingeniería electrónica o sistemas o telecomunicaciones o afines.*

Si el representante legal del proponente es profesional en alguna de las ingenierías antes citadas, el requisito se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. No obstante, deberá allegar anexar copia de la tarjeta profesional vigente.

[9] Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

[10] Ingeniería de sistemas, telemática y afines.

[11] Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines

2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADA EN EL RUP

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida para verificar la experiencia solicitada por la entidad, es necesario solicitar certificaciones de contratos que estén inscritas en el RUP, bajo los siguientes parámetros:

Para garantizar la idoneidad del proponente asociado con el objeto del presente proceso de contratación se deberán aportar DOS (2) certificaciones o copias de contratos y actas de liquidación, que acrediten que la experiencia se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (283) SMMLV, e identificado en alguno de los códigos de la tabla del Clasificador de Bienes / Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se relaciona a continuación, hasta nivel de Clase.

Códigos de contratos presentados en el RUP para la habilitación por condiciones de experiencia

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222800	Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía.
43221500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios.
81111800	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte software
43233700	Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones.	Software	Software de administración de sistemas.
81161700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Entrega de servicios de tecnologías de información	Servicios de telecomunicaciones

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Para la verificación de este requisito, el proponente podrá indicar mediante el ANEXO "FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", que se incluya en los soportes de la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser tenido en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado **adjuntando las respectivas certificaciones o copias de contratos y actas de liquidación**.

Las certificaciones, o contratos y actas de liquidación deben contener mínimo lo siguiente:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado.

d) Valor del contrato, incluidos los adicionales o modificaciones, si los hubiere.
e) En caso de certificación deberá contener el nombre, identificación, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación.
f) Solo se aceptarán certificaciones y/o contratos y/o actas de liquidación de contratos en las que constate que se ejecutaron en un 100% todas las actividades relacionadas con el objeto de la contratación.

Nota 1 La experiencia que se pretenda acreditar deberá estar en firme en el RUP.

Nota 2: Las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de máximo **TRES (3)** certificaciones o copias de contratos y actas de liquidación, que acredite que la experiencia se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a 531 SMMLV, suscrita por el contratante. Las certificaciones o actas de liquidación deben contener mínimo lo siguiente:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado.
iv. Valor del contrato, incluidos los adicionales o modificaciones, si los hubiere.
v. En caso de certificación deberá contener el nombre, identificación, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2. 2. 1. 1. 1. 5. 2, del Decreto 1082 de 2015: "(…) *Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes.

e) Solo se aceptarán certificaciones y/o actas de liquidación de contratos en las que constate que se ejecutaron en un 100% todas las actividades relacionadas con el objeto de la contratación.

f) El **DNP** no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

g) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado, lo cual es válido.

h) Para efectos de certificar experiencia de contratos ejecutados en moneda diferente al peso colombiano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.[12] Este soporte deberá ser cargado en la oferta por el proponente y podrá ser validado por la entidad. En caso de que la fecha de suscripción del contrato aportado sea anterior a los rangos establecidos en el enlace, el proponente deberá aportar certificación de la tasa de cambio vigente para esa fecha, expedida directamente por el Banco de la República de Colombia.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente plural:

a. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

b. El proponente plural (consorcio, unión temporal,) deberá presentar tres (3) contratos relacionado en el RUP, el cual debe estar clasificado con alguno de los códigos y cuantía solicitados. Este requisito puede ser cumplido por lo menos por uno de los miembros del proponente plural.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De conformidad con lo consagrado el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia Compra Eficiente, al cierre del Proceso de Contratación, la inscripción del RUP debe encontrase vigente y en firme.

2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario

[12] http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/monedas-disponibles

medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso de deuda se tiene X pesos de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos Financieros. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el **DNP** fija como requisito habilitante los siguientes resultados, con corte a 31 de diciembre de 2020, contenidos en el **Sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM** perteneciente a la página Web de la Superintendencia de Sociedades así:

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Solicitado
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o Igual a 1,2
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Financieros}}$	Mayor o Igual a 1

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*".

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del proceso.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece: "*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos*

que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes."

El 13 de abril de 2021 se expide decreto 399 por el cual se dictan medidas encaminadas a la reactivación económica, por lo que se establece que a partir del **1 de julio de 2021** el procedimiento de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años. Por lo anterior se verificará la información a través del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP), la cual debe ser incorporada por el proponente.

Con esta disposición se propenderá por una mayor pluralidad de los oferentes en los procedimientos de selección y se fortalecerá la reactivación económica del país, permitiendo la participación d proponentes que han sido afectados negativamente por la pandemia del COVID-19

De acuerdo con lo anterior, los proponentes nacionales no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar los indicadores de Capacidad Financiera exigidos por el Decreto 1082 de 2015 como proponentes individuales, y de manera individual si hacen parte de unión temporal o consorcio. Por lo tanto, esta información se debe suministrar al DNP a través de certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte al 31 de diciembre de los últimos tres (3) años. Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición).

El certificado debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para verificar los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, el DNP hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de Capacidad Financiera, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

Cuando se trate de uniones temporales y consorcios, el cálculo de los indicadores de capacidad financiera se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

2.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De igual forma, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el **DNP** fija como requisito habilitante los siguientes resultados, con corte a 31 de diciembre de 2020, contenidos en el **Sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM** perteneciente a la página Web de la Superintendencia de Sociedades así:

Cuadro 1. Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Fórmula	Margen Solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*".

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de Capacidad Organizacional del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del proceso.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece: "*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.*"

El 13 de abril de 2021 se expide decreto 399 por el cual se dictan medidas encaminadas a la reactivación económica, por lo que se establece que a partir del **1 de julio de 2021** el procedimiento de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años. Por lo anterior se verificará la información a través del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP), la cual debe ser incorporada por el proponente.

Con esta disposición se propenderá por una mayor pluralidad de los oferentes en los procedimientos de selección y se fortalecerá la reactivación económica del país, permitiendo la participación d proponentes que han sido afectados negativamente por la pandemia del COVID-19

De acuerdo con lo anterior, los proponentes nacionales no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar los indicadores de Capacidad Organizacional exigidos por el Decreto 1082 de 2015 como proponentes individuales, y de manera individual si hacen parte de unión temporal o consorcio. Por lo tanto, esta información se debe suministrar al DNP a través de certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte al 31 de diciembre de los últimos 3 años Adicionalmente, los proponentes deberán

anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición).

El certificado debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para verificar los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo, el DNP hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de Capacidad Organizacional, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

Cuando se trate de uniones temporales y consorcios, el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

2.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta. se entienden conocidas y aceptadas todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No 1. "**FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS"** por lo tanto **NO** es necesario que el proponente adjunte el anexo técnico a la oferta.

CAPITULO III

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su **capacidad jurídica, experiencia financiera, técnica y organizacional**, y cumplan con la **ficha y condiciones técnicas mínimas exigidas**[13] en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar de la subasta inversa.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO** por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos.

Los errores u omisiones en la estimación del valor no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

El proponente deberá presentar en el espacio establecido para tal fin en la Plataforma SECOP II, su oferta económica en pesos colombianos. Esta oferta será abierta antes del evento de subasta inversa electrónica de acuerdo con el cronograma.

3.1. PRECIO –OFERTA ECONÓMICA– SUBASTA

La oferta económica, deberá contener el valor total de los bienes y/o servicios que la entidad requiere, incluido el IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.

De conformidad con el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso de selección, el oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica inicial ***no*** podrá superar el presupuesto oficial determinado para este proceso. Igualmente, la oferta económica inicial presentada no podrá superar el precio techo establecido para cada uno de los ítems, ***so pena de rechazo*** de la misma.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados, los cuales deberán participar obligatoriamente en el evento, a través de la cuenta del proponente en la plataforma SECOP II, para efectuar **lances**, por lo que se entenderá que, si un proponente admitido para participar en la subasta ingresa, podrá presentar lances y se entenderán realizados por el oferente.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el DNP tomará el valor precisado en letras.

[13] Con la aceptación de la oferta se entiende aceptadas todas las condiciones del Anexo técnico "FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS".

LA OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse **en la plataforma SECOP II** la oferta **económica presentada no debe utilizar centavos;** por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50.

El valor total ofertado en la plataforma de SECOP II deberá coincidir con los valores desagregados en el Anexo dispuesto por la entidad, el cual **deberá ser únicamente adjuntado dentro del sobre económico de la plataforma**.

Cuando se oferte algún servicio **SIN IVA,** deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla de lo requerido en la plataforma SECOP II, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el proponente no diligenció la oferta completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Para efectos de la presentación de la oferta económica inicial, el proponente no podrá presentar precios que superen el presupuesto oficial del proceso. Cuando no se cumpla con lo anterior, la propuesta será rechazada.

Así mismo, será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente o contratista al momento determinar el valor de su propuesta, deberá tener en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

El proponente cuya oferta sea la ganadora deberá presentar al DNP previo a la suscripción del Contrato, la oferta económica ajustada con el precio incluido IVA, donde se evidencie el porcentaje de disminución ofrecido en la subasta, aplicado a cada uno de los servicios ofertados

3.2. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LOS LANCES – MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Para efectos de la Subasta Inversa se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y los requeridos por la plataforma SECOP II.

El DNP procederá a abrir los sobres económicos en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección, una vez **abiertos los sobres con la oferta económica NO se recibirán documentos de subsanación.** La Entidad revisará las debidas subsanaciones allegadas, previo a la instalación del evento de subasta electrónica, así como las observaciones allegadas con posterioridad a la publicación del informe final y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste de dicho informe, lo pondrá en conocimiento de los oferentes (vía mensaje en la plataforma del SECOP II). Posteriormente procederá a crear la subasta electrónica.

Subasta electrónica: Corresponde a la puja en el curso del evento electrónico.

Se dará apertura al evento de la subasta electrónica según la hora establecida en el cronograma del presente proceso. Por tal motivo, desde la instalación del evento los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que

remita la Entidad, pues por este medio se indicará la hora exacta del inicio efectivo de la puja. La subasta tendrá una duración de **treinta (30) minutos** siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser mínimo del **tres por ciento (3%)** del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

La configuración del tiempo extra dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso de que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el término para realizar lances, por 3 minutos adicionales). Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del **tres por ciento (3%)** con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

Todos los lances deben respetar el margen mínimo de mejora dado por la Entidad para todos los artículos ofertados; los lances efectuados por debajo del margen de mejora no serán tenidos en cuenta. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para el proceso subastado. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

Si llegare a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se cancelará y los proponentes deben estar atentos a las comunicaciones generadas por la entidad una vez restablecido el servicio; el evento de subasta electrónica se reanudará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la superación de la falla. En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

En el evento que el proponente presente inconvenientes para el ingreso a la plataforma SECOP II y su módulo de subasta, no imputables a la plataforma, se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…,

salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

3.3. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
2. Se tendrá como válido cada lance que se realice cumpliendo con el margen de mejora establecido.
3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y culminará cuando el tiempo haya concluido.
4. El **DNP**, otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales y los subsiguientes.
5. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo **en tres por ciento (3%)** (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior.
6. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
7. Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados en la ronda anterior y si a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en el evento de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION

De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor valor inicial y en caso de persistir el empate se agotaran los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

3.4.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.

a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

3.4.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.

a) **Mujer cabeza de familia**: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad**.**
b) **Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** Copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso. Copia de los documentos de identidad

c) La participación mayoritaria se acreditará con el certificado de existencia y representación legal – tratándose de personas jurídicas – o del documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3.4.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

a) Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
b) El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo 7 “Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad”, formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

3.4.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo 8 “Acreditación de vinculación de personas mayores” el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, revisor fiscal o contador público según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

3.4.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Room o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.4.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.4.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

1 Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

2 Mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

3.4.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

3.4.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

3.4.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

- En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.
- Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:
- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

3.4.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

3.4.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano[14]; para lo cual a más tardar, el día hábil anterior a la la fecha del sorteo , antes del mediodía, mediante comunicado a través de la plataforma SECOP II, se asignará un número de dos cifras aleatoriamente a cada uno de los proponentes que persistan en el empate.

El proponente que tenga el número, que coincida con los centavos de la TRM que rija para el día programado para el sorteo será quien resulte adjudicatario.

Para esta diligencia, se comunicará el día y hora respectivo mediante mensaje público

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

[14] https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

CAPITULO IV

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos diligenciando únicamente la información en la plataforma de SECOP II. Esta oferta será desencriptada en la plataforma de SECOP II el día programado para el evento de subasta.

En consideración a que el sobre económico será abierto hasta el día programado para el evento de subasta se reitera al proponente que en el sobre económico del SECOP II no deberá incluirse información diferente o correspondiente a los factores habilitantes, ya que esta no podrá ser evaluada y por tanto no se tendrá en cuenta.

Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Se entiende que en el Valor Total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como: administración, salarios, prestaciones sociales, dotación del personal a su cargo, equipos, medios de transporte para el personal, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos, administración, imprevistos y utilidades a que haya lugar, y en general todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimiento al objeto del presente proceso y la totalidad de las actividades y productos descritos en el Anexo Técnico.

CAPITULO V

5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. CRONOGRAMA

El proceso de selección a que se refiere el presente pliego de condiciones se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

CRONOGRAMA.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones	14/09/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Hasta 21/09/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/09/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/09/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	27/09/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta 29/09/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04/10/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	05/10/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Ofertas	07/10/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	el 14/10/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Traslado informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 20/10/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Respuesta a observaciones y publicación de listado de habilitados para la subasta	25/10/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre económico	26/10/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Evento de subasta	26/10/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta [15]	29/10/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la suscripción del contrato [16]	02/11/2021 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Entrega de la garantía única de cumplimiento	03/11/2021
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	04/11/2021

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

Nota 2: Las horas del proceso serán hábiles de acuerdo a la jornada laboral establecida por el DNP[17]

(*) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

(**) La publicación del acto administrativo de adjudicación y del contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

5.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el **DNP** publicará los avisos para que los posibles interesados se informen del proceso.

El **DNP** publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co., el proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el artículo

[15] La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

[16] Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes

[17] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/RESOLUCION%20HORARIO%20DE%20TRABAJO%20Y%20JORNADA%20FLEXIBLE%20DNP.pdf

2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Durante este término los interesados efectuaran las observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

5.3. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podían formular observaciones por escrito al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Dichas observaciones debían ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co

5.4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El documento que contiene la respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones fue publicado, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada.

5.5. PUBLICACIÓN ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El **DNP** publicará el acto administrativo de apertura del proceso de selección en el **SECOP II**. En tal acto administrativo indicará el cronograma del proceso, señalando la fecha en la que se publicará el pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, tales documentos también serán publicados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.

5.6. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los posibles proponentes podrán presentar observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, mediante escrito a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.

5.7. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS

El documento que contiene la respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones será publicado, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada.

Las respuestas a las observaciones y las adendas que se den como resultado de las observaciones presentadas por los posibles proponentes se publicarán con fecha límite hasta un día antes de la fecha prevista para el cierre.

Los posibles proponentes podrán presentar observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, mediante escrito a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar el pliego de condiciones y sus adendas. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha prevista para formular observaciones al pliego de condiciones en la fecha prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

5.8. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

La recepción de ofertas se realizará UNICAMENTE en la Plataforma del **SECOP II** de conformidad con dicha sección, en la fecha y hora señalada en la configuración del proceso y se publicará en dicha plataforma la lista de oferentes presentadas en el proceso.

5.9. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el **DNP** designará un comité asesor y evaluador. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité asesor y evaluador calificará las propuestas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

El Comité Asesor (Comité de Evaluación), realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, en el término establecido en el cronograma del proceso, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos (carta de presentación y garantía de seriedad de la oferta), de conformidad con las previsiones del Título II – Disposiciones Especiales, Capítulo II – Selección Abreviada, artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los criterios establecidos en el pliego de condiciones. El informe de evaluación será suscrito por cada uno de los miembros del comité.

El informe de evaluación se elaborará dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de este proceso de selección y será publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

5.10. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

DNP publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes y requerimientos técnicos, con el fin de recibir observaciones que los proponentes estimen pertinentes. El informe estará acompañado de la lista de habilitados

para participar en el Evento de Subasta Inversa Presencial, sin perjuicio que los proponentes puedan habilitarse hasta antes de iniciar la subasta, que se entiende comenzada, al realizar la apertura de los sobres.

El plazo para recibir observaciones será el establecido en el cronograma del proceso, y deberán ser dirigidas a través de la plataforma SECOP II.

Si durante el término de traslado de los informes de evaluación y hasta el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la publicación de la actualización de los informes de evaluación, si a ello hubiere lugar; algún proponente subsana correctamente la propuesta, los informes serán actualizados y publicados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP **II.**

Para aquellos proponentes que subsanen por fuera de los términos previstos en los incisos anteriores, la evaluación se dará a conocer previo al inicio de la Subasta Inversa Presencial, si a ello hubiere lugar

5.11. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS

Los proponentes, posteriormente al cierre y hasta antes de la realización del evento de subasta inversa, podrán presentar a través de la plataforma SECOP II los documentos habilitantes que no hayan presentado, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento de no aportarlos o cuando éstos no acrediten los requisitos de manera oportuna, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el Pliego de Condiciones, el proponente resultará no habilitado y por consiguiente no se tendrá en cuenta su oferta para participar en la subasta.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

Proponente podrá llegar los documentos de subsanación hasta antes de la fecha y hora señalada para abrir el sobre económico en la plataforma SECOP II.

5.12. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El Departamento Nacional de Planeación realizará el evento de Subasta Inversa Electrónica en el día y hora señalado en el cronograma del proceso, para determinar el menor precio ofrecido y la adjudicación del proceso.

Este procedimiento se realizará de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y bajo las reglas establecidas en el **Capítulo III** del Pliego de Condiciones, siguiendo las pautas de la Guía para la Subasta Inversa a través del SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

5.13. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará mediante Acto Administrativo motivado. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al **DNP** como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

5.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento Nacional de Planeación declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo previsto en el **Capítulo V** del presente pliego de condiciones.

CAPITULO VI

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

1. Cuando los proponentes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual el DNP revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Ley 1801 de 2016 y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas o multas en mora en los últimos seis (6) meses.

2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera propuesta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.

3. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación

4. Cuando se realice la presentación extemporánea de la propuesta o cuando la misma se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones, salvo los eventos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

5. Cuando el DNP verifique que existen inconsistencias en uno o más documentos presentados y que estos, a pesar de que la Entidad solicite su aclaración, no hayan sido debidamente aclarados, hasta antes del inicio del evento de subasta.

6. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

7. Cuando el valor de la oferta económica inicial supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

8. Cuando el oferente no presente oferta económica o ésta se encuentre en un formato distinto al solicitado o se encuentre diligenciado de manera parcial o incompleta de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y en la plataforma SECOP II.

9. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

10. Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente

bajos, y una vez el DNP solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad o guarde silencio durante el término establecido.

11. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

13. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

CAPITULO VII

7. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. FIRMA DEL CONTRATO[18]

- El proponente favorecido deberá firmar y cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones y con las normas que regulan la materia.
- Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a constituir la garantía en los términos, porcentajes y vigencias que al efecto se indiquen.
- El presente pliego de condiciones y la propuesta seleccionada formarán parte del contrato.

Nota: Cuando el Proveedor apruebe el contrato mediante su firma electrónica a través de la plataforma SECOP II, el DNP verificará el usuario que realizó esta acción, en el campo "Aprobador – Proveedor". Tenga en cuenta, que el nombre indicado como aprobador debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado), si el usuario no corresponde, el DNP rechazara el contrato en la plataforma SECOP II para que se vuelva a firmar por el usuario que corresponde.)

7.2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al oferente que haya realizado el segundo mejor lance de precio en la audiencia de subasta, quedará a favor del Departamento Nacional de Planeación, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Departamento Nacional de Planeación podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

7.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

[18] La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Una vez firmado el contrato por parte del adjudicatario y del ordenador del gasto de la entidad se efectuará el registro presupuestal por parte de la Subdirección Financiera del Departamento Nacional de Planeación. De conformidad con la Ley 1150 de 2007.

Para la ejecución del contrato se requiere su registro presupuestal y la aprobación por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación de la garantía que constituya el contratista seleccionado a favor del Departamento Nacional de Planeación.

7.4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

7.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2021**,** contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la coordinadora del grupo de contratación, previa expedición del registro presupuestal.

7.5.1. Vigencia del soporte y mantenimiento de los Gateway

La vigencia del soporte y mantenimiento de los Gateway será de tres (3) años contados a partir de la actualización y configuración de los mismos, que permitan trabajar con la tecnología de teams phone System.

7.5.2 Vigencia del soporte y mantenimiento de los Teléfonos

La vigencia del soporte y mantenimiento de los teléfonos será de un (1) años contados a partir, de la puesta y correcto funcionamiento de los mismos.

7.6. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El **DNP,** pagará el valor del contrato en un (1) solo pago por el cien por ciento (100%) del valor ofertado por el contratista de acuerdo con el menor y último lance válido efectuado en la subasta electrónica, previo recibo a satisfacción del recibo y/o cumplimiento del objeto contractual.

Dicha suma se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro en el Grupo de Central de Cuentas del DNP, con el lleno de los requisitos legales, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la constancia de entrega por parte de Almacén de los dispositivos objeto de la contratación, acompañado de la certificación de la garantía otorgada por el fabricante para estos por cinco (5) años, y certificación del revisor fiscal o representante legal, según

corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: El **DNP** cancelará el valor del contrato que se suscriba dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en el Grupo de Correspondencia del DNP de los productos e informes requeridos, previa disponibilidad de PAC.

La factura se debe acompañar con la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor quien verificará el cumplimiento de las actividades, la calidad de los productos entregados y el pago de los aportes al sistema de seguridad social según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 2: El contratista deberá presentar al DNP para cada pago la siguiente documentación:

- Producto(s) radicado(s) en medio físico y digital, debidamente aprobados por el Supervisor del contrato, conforme la descripción contenida en el anexo técnico
- Constancia (s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social y,
- Factura, una vez el Supervisor del contrato haya emitido el recibo a satisfacción.

Nota 3: En cualquier caso, el CONTRATISTA deberá adoptar las recomendaciones del Supervisor del contrato, quien transmitirá las sugerencias del comité técnico de seguimiento para efectuar los ajustes en los productos.

Nota 4 : Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

7.7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

El **DNP** identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

0	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Debilidad en la construcción de los Estudios Previos en la definición de los requisitos técnicos, relacionados con la migración, compra de equipos telefónicos, soporte y mantenimiento de comunicaciones unificadas a Teams.	Retraso en el inicio del proceso de Contratación. Afectación del cumplimiento de las funciones de la OTSI, relacionadas con la prestación de los servicios de comunicaciones unificadas.	3 (POSIBLE)	4 (MAYOR)	7	ALTO	DNP	Revisión y verificación por parte de las áreas respectivas durante la construcción de los Estudios Previos en aspectos jurídicos, financieros y técnicos, para que en los requisitos habilitantes definidos queden plasmados en los pliegos de acuerdo con la necesidad.	Improbable (2)	Menor (2)	4	BAJO	SI	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, Abogados Grupo de Contratación, Subdirección Financiera.	Fecha programada en el Plan anual de adquisiciones.	Hasta la aprobación de la contratación.	Reuniones, correos de la revisión y ajustes de los estudios previos a nivel Jurídico, técnico y financiero, con el propósito de verificar todos los requisitos habilitantes, relacionados con el servicio de comunicaciones unificadas a Teams, queden plasmados en los estudios previos.	Durante la etapa de planeación.
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Los recursos asignados al presupuesto de acuerdo con el estudio del sector sean insuficientes para atender la	Cambio de la TRD, el cual afectaría de forma positiva o negativa el presupuesto del proceso de contratación, Afectando igualmeten el	3 (POSIBLE)	4 (MAYOR)	7	ALTO	DNP	Realizar el estudio del sector y el estudio del mercado con el objeto de determinar el valor necesario para el proyecto y la gestión en la planificación y elaboración de asignació	Improbable (2)	Mayor (4)	2	ALTO	SI	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, Abogados Grupo de	Fecha programada en el Plan anual de adquisiciones.	Hasta la aprobación de la contratación.	Reuniones, correos de la revisión y ajustes de los estudios previos a nivel Jurídico, técnico y financiero, con el propósito de verifica	Durante la etapa de Planeación.

					necesidad.	plan de acción del proceso de la OTSI y las comunicaciones unificadas de la entidad.						n presupuesto con base a la fluctuación de la TRD.									r todos los requisitos presupuestales, relacionados con el servicio de comunicaciones unificadas a Teams, plasmados en los estudios previos.	
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	No se reciben propuestas durante el tiempo de apertura del proceso.	Retraso en el inicio del proceso de Contratación. Afectación del cumplimiento de las funciones de la OTSI, relacionadas con la prestación de los servicios por parte de la OTSI concerniente a la migración, compra de equipos telefónicos, soporte y mantenimient	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	DNP	En el estudio previo se incluyeron aspectos técnicos, jurídicos y financieros para garantizar la pluralidad de oferentes. Divulgación del proceso a todos los canales del fabricante (Microsoft) para garantizar mayor número de participantes.	Improbable (2)	Menor (2)	4	BAJO	SI	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, Abogados Grupo de Contratación, Subdirección Financiera.	Desde aprobación en el comité de contratación.	Adjudicación del Proceso	Reuniones, correos de la revisión y ajustes de los estudios previos a nivel técnico y financiero. Divulgación del proceso a todos los proveedores para garantizar mayor número de participantes. Con el propósito de verificar todos los requisitos habilitantes tanto	Durante el periodo de selección

						o de comunicaciones unificadas a Teams afectando la operación del DNP.															jurídicos, técnicos y financieros relacionados con el servicio de comunicaciones inteligentes.	
4	General	Externo	Contratación	operacional	Demoras en la firma del contrato y presentación de pólizas	Retraso en el inicio del proceso de Contratación. Afectación del cumplimiento de las funciones de la OTSI, relacionadas con la prestación de los servicios por parte del GGP. Insatisfacción de los usuarios internos, afectando el servicio de comunicaciones inteligentes de la	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	CONTRATISTA	Realizar requerimientos al CONTRATISTA seleccionado para garantizar la firma del contrato en el término establecido en los pliegos y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	BAJO	SI	Abogados Grupo de contratación.	Inicia desde la adjudicación.	Entrega póliza y firma del contrato.	Comunicaciones constantes (escritas), con el contratista para que firme y allegue la garantía exigida en los tiempos requeridos.	Al siguiente día de publicada la Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co

						entidad.																
5	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento a los acuerdos de niveles de servicios relacionados con la migración, compra de equipos telefónicos, soporte y mantenimiento de comunicaciones unificadas a Teams en las Obligaciones del Contratista, descritos en los estudios previos.	Afectación de la ejecución del contrato. Insatisfacción de la necesidad, y/o sanciones, multas hasta la terminación unilateral del contrato y hacer efectiva la póliza de garantía, afectando la migración, compra de equipos telefónicos, soporte y mantenimiento de comunicaciones unificadas a Teams	Posible (3)	Moderado (4)	7	Alto	CONTRATISTA	Monitoreo del cumplimiento del anexo técnico que hace parte del contrato, Verificar del cumplimiento del ANS del soporte. El contrato cuenta con una póliza de calidad del servicio.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Reuniones, actas, seguimiento a los soportes solicitados para los programados pactados en la migración, compra de equipos telefónicos, soporte y mantenimiento de comunicaciones unificadas a Teams, entre la OTSI y el Contratista. Verificación de ANS	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impues	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes	Insignificante (1)	Moderado (4)	7	Medio	DNP - CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad y/o	Raro (1)	Insignificante (1)	2	BAJO	SI	DNP y Contratista	Durante la ejecución contractual	Terminación del Contrato	Permanente consulta, actualización normativa y cuando se realiza el pago.	Permanente

					tos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	del contrato						contratista.										
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta frente emergencia sanitaria, dada por la pandemia del coronavirus – covid-19, que por el desarrollo del contrato pueda afectar la salud de alguno de los ejecutores del contrato,	Genera un aplazamiento adicional a la prevista en la ejecución del contrato, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	3 (POSIBLE)	Moderado (4)	6	Alto	DNP - CONTRATISTA	Atender las exigencias de la normatividad expuesta y realizar los ajustes del cronograma de la ejecución del contrato.	3 (POSIBLE)	3 (MODERADO)	6	ALTO	SI	DNP y Contratista	Se presenta frente emergencia sanitaria, dada por la pandemia del coronavirus – covid-19, que por el desarrollo del contrato pueda afectar la salud de alguno de los ejecutores del contrato	Genera un aplazamiento adicional a la prevista en la ejecución del contrato, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	Permanente consulta, actualización normativa y cuando se realiza el pago.	Permanente

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1

	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando

			medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	beneficio ara las partes	permite la ejecución del objeto contractual.	la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo

6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

7.8. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

GARANTÍAS:

Riesgo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente al Grupo de Contratación del DNP, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

Nota 1. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2. - EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3 En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

7.9. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder, el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **DNP**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

7.10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA estará a cargo del **Profesional especializado grado 13 del Grupo de Planeación y Gestión de TIC de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información del DNP** o de la persona que designe la Coordinadora del Grupo de Contratación mediante memorando, de conformidad con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna Resolución Interna 0698 de 2019, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación del **DNP** y las demás normas establecidas sobre la materia.

El supervisor hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

7.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7.12. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

i Análisis del sector.
ii Estudios previos.
iii El pliego de condiciones, con sus anexos y adendas.
iv Las respuestas a las observaciones proferidas por el **DNP**.
v La propuesta.
vi El acto administrativo de adjudicación.
vii El contrato.
viii La garantía aportada como mecanismo de cobertura del riesgo.
ix Los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

CAPITULO VIII

8. CLAUSULADO DEL CONTRATO

(Los términos de este clausulado pueden variar de conformidad con los ajustes que considere el DNP y de acuerdo con el contenido de la propuesta) El contenido sólo es informativo.

NÚMERO DE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NIT	
COMPETENTE CONTRACTUAL	
CÉDULA	
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA	

CONSIDERACIONES:

1 Mediante Resolución_____, publicada en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, se ordenó la apertura del proceso Subasta Inversa Electrónica No. SI-00x-21 el cual fue aprobado en sesión del Comité de Contratación del _____ de____.

2 El_____, a las xx:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección presentándose _____propuestas de la siguiente manera:

	PROPONENTES	INTEGRANTES

3 Mediante Resolución n.° _____, el **DNP** adjudicó el contrato producto DE Subasta Inversa Electrónica No. SI-00x-21 al proponente _____

4 La oferta presentada el día_____, por la_____ a través del Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, hace parte integral del contrato.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>: xxxxx.

SEGUNDA. – <u>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</u>: En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente seleccionado se compromete con el DNP, a desarrollar las actividades de acuerdo con los requerimientos mínimos exigidos en la Anexo técnico "FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS", en las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación, ubicadas en la Calle 26 No. 13 – 19, pisos 5 y 12 de la ciudad de Bogotá, D.C, o en cualquier otro lado de la ciudad de Bogotá, por solicitud de los supervisores del contrato.

TERCERA. - <u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</u>

A). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXX

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto al cual deberá aportar al supervisor del contrato la siguiente información:

a. Certificación firmada por el representante legal que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, dando constancia de lo siguiente:
b. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo (SGSST)
c. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo
d. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes preocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
e. Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
f. Antes del inicio de ejecución de las actividades un listado de la totalidad de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables que apliquen.
g. Que cuenta con una matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
h. Que cuenta con la Autoevaluación y la Calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
i. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST, previo inicio de la ejecución. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción.
j. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

k. Tomar las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.

B). OBLIGACIONES DEL DNP

8. Pagar a EL CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato.
9. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
10. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
11. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
12. Realizar la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST.
13. Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo con apoyo del GSST coordinado a través del supervisor del contrato.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, previa expedición del registro presupuestal.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma **XXXXX** incluido IVA, y demás tributos a que haya lugar, suma que se encuentra respaldada en un XX% con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXX expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto, rubro presupuestal XXX

SEXTA. - FORMA DE PAGO: El **DNP,** realizará un (1) solo pago por el cien por ciento (100%) del valor ofertado por el contratista de acuerdo con el menor y ultimo lance valido efectuado en la subasta electrónica correspondiente a **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($127.124.556)** incluido IVA, y demás tributos a que haya lugar.

Dicha suma se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro en el Grupo de Central de Cuentas del DNP, con el lleno de los requisitos legales, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la constancia de entrega por parte de Almacén de los dispositivos objeto de la contratación, acompañado de la certificación de la garantía otorgada por el fabricante para estos por el tiempo de duración de la garantía y certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa disponibilidad de PAC y/o Caja, según la fuente de financiación.

PARÁGRAFO PRIMERO. - REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo

recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acompañado de la factura comercial correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la cuenta que para el efecto acredite EL CONTRATISTA mediante certificación bancaria.

SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA estará a cargo del **XXXXX** o de la persona que designe la Coordinadora del Grupo de Contratación mediante memorando, de conformidad con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna Resolución Interna 0698 de 2019, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación del **DNP** y las demás normas establecidas sobre la materia.

OCTAVA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

(INCLUIR CUADRO)

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente al Grupo de Contratación del DNP, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el **DNP** haga efectivas la cláusula penal compensatoria y de caducidad de este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación

NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del bien, producto, servicio, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **DNP** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **DNP** al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato**,** de conformidad con las reglas del Código Civil y podrá ser imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **DNP** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **DNP** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del **DNP**.

DÉCIMA SEGUNDA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de licenciamiento regido por las normas que regulan la contratación estatal, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el **DNP**.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a informar al **DNP** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN: El contrato electrónico se liquidará, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012.

DÉCIMA SEXTA. - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato electrónico y su respectivo clausulado, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **DNP**, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del **DNP**, sin el previo consentimiento por escrito del **DNP**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir,

mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele el **DNP** al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del **DNP**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del **DNP**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del **DNP** o cualquier otra Entidad Estatal.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del presente clausulado y contrato electrónico, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor

DÉCIMA OCTAVA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula de "valor del contrato y forma de pago", se subordina a las apropiaciones que de ellas se hagan.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley.

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Acto de apertura**. b)** Resolución de adjudicación; **c)** Estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, Adenda No. 1 y 2 y sus anexos para la presente contratación; **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **e)** propuesta habilitante y económica presentada por el **CONTRATISTA**; y **f)** Informes de evaluación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C y las actividades se desarrollarán en Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: El contrato requiere para su perfeccionamiento la aprobación por parte de las partes mediante la plataforma del Secop II.

VIGÉSIMA TERCERA. - EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

ANEXO 0 PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL **OFERTA ECONOMICA**					
Ítem	**Cantidad**	**Descripción**	**Valor unitario promedio incluido IVA (19%)**	**Total**	**Valor total ofertado**
1	2	Actualización de Gateways Audiocodes Mediant 1000 para operación en la plataforma de Microsoft Teams con garantía 36 meses. Incluir licenciamiento de operación en la plataforma TEAMS, updgrade for TEAMS Ver hoja FICHA_TECNICA_PARTES	$ 20,713,496.50	$ 41,426,993	
2	1	Renovación de soporte sistema de operadora automática IVR Instalado en GATEWAY AUDIOCODES para operación de los teléfonos con Microsoft TEAMS con garantia 36 meses. Ver hoja FICHA_TECNICA_PARTES	$ 17,905,846	$ 17,905,846	
3	120	Renovación de soporte y actualización de firmware para garantizar uso de telefonos con Microsoft Teams. Premier, One Year, VVX 401 12-line Desktop Phone with HD Voice (Premier service contract REQUIRES 100% coverage)	$ 75,947.78	$ 9,113,734	
4	600	Renovación de soporte y actualización de firmware para garantizar uso de telefonos con Microsoft Teams. Premier, One Year, priced per VVX 201 (Premier service contract REQUIRES 100% coverage)	$ 83,200.44	$ 49,920,264	
5	72	Licenciamiento para registro de teléfonos en el Gateway para funcionar con compatibilidad Teams. SBC registered users license upgrade for 10 registered users, when ordering within the 10-250 registered users range (1 to 25 units).	$ 115,193.58	$ 8,293,938	
6	1	Software de tarificación de llamadas compatible con Microsoft Teams	$ 91,512,900	$ 91,512,900	
7	1	Servicio de Migración de la plataforma Skype for Business a Microsoft Teams para un estimado de 1950 usuarios, incluida migración de políticas. Asociación y configuración de 720 licencias de phone system y 80 licencias common area. Migración de los servicios de autoatendant	$ 38,782,767	$ 38,782,767	
VALOR INCLUIDO IVA				**$ 256,956,442**	

NOTA 1: El valor total ofertado, no podrá superar el **PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el** presente proceso de selección, es decir la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS**

CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($256.956.442), incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, ***so pena de rechazo*** de la misma.

Nota 2. Al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Dispositivos Telefónicos y servicios profesionales.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Migrar los servicios de Comunicaciones Unificadas Microsoft Skype Empresarial On premises, hacia la plataforma de Microsoft Teams de Office 365 en la Nube (Comunicaciones Inteligentes), realizando instalación, configuración, puesta a punto, transferencia de conocimiento, mantenimiento, garantía y suministros que permitan integrar la telefonía a la plataforma en la nube con los demás servicios como video, voz, correo electrónico, mensajería instantánea, conferencia y colaboración.

Clasificación UNSPSC

Grupo	**Código**	**Producto**
Segmento	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.
Familia	43230000	Software.
Clase	43233700	Software de administración de sistemas.

Grupo	**Código**	**Producto**
Segmento	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.
Familia	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.
Clase	43222800	Equipo de telefonía.

Grupo	**Código**	**Producto**
Segmento	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.
Familia	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.
Clase	43221500	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios.

Grupo	**Código**	**Producto**

Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.
Familia	81110000	Servicios Informáticos.
Clase	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.

Grupo	Código	Producto
Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.
Familia	81110000	Servicios Informáticos.
Clase	81112200	Mantenimiento y soporte software.

Grupo	Código	Producto
Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.
Familia	81110000	Servicios Informáticos.
Clase	81161700	Ingeniería de software o hardware.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
El DNP en aras de garantizar su funcionamiento como Entidad Estatal, atiende sus necesidades en materia de TIC a través de la Oficina de Tecnologías y sistemas de Información, dependencia encargada de proveer a la Entidad de los servicios de TIC, los cuales se encuentran soportados sobre una infraestructura tecnológica operativa, confiable, estable y escalable, y que dados los avances tecnológicos que se presentan constantemente, dicha infraestructura tecnológica requiere estar alineada en la medida lo posible con la evolución tecnológica que se vaya dando en cada uno de sus componentes. *Teniendo en cuenta lo mencionado, en septiembre de 2016 se suscribió el contrato de Compraventa N.° DNP-540-2016 y SGR-040-2016, por medio del cual se adquirió e implementó un sistema de comunicaciones unificadas para el DNP, que permitió integrar los servicios de telefonía, video, voz, correo electrónico, mensajería instantánea, conferencias, entre otros; y cuyo beneficio es poder contar con una única herramienta integral para los servicios de comunicaciones, en lugar de contar con varias herramientas para cada servicio de comunicaciones, esto representa no solo simplificación en la implementación, mantenimiento y soporte técnico del sistema, sino también la facilitación de labores de adopción, adaptación y apropiación del sistema, aportando en la mejora de la productividad de los usuarios.* *En la actualidad el DNP cuenta con un sistema de comunicaciones unificadas, compuesto de una infraestructura tecnológica soportada bajo la plataforma de MICROSOFT SKYPE FOR BUSINESS SERVER, integrada por dieciséis (16) servidores virtuales, setecientos veinte (720) teléfonos IP, dos (2) equipos de enlace telefónico GATEWAYS AUDIOCODES MEDIANT 1000, AUDIOCODES MP 24 y una sala de videoconferencia Polycom.*

Al migrar a comunicaciones inteligentes Teams, no se requiere adquirir hardware, reduciendo los costos de administración, soporte y mantenimiento, eliminando el riesgo de obsolescencia, adicionalmente como la plataforma de las Comunicaciones Inteligentes van a estar alojadas en la nube, las actualizaciones son realizadas directamente por los especialistas del proveedor en la plataforma de Microsoft Teams.

Microsoft tiene previsto ofrecer soporte técnico sobre la plataforma de Skype Empresarial (comunicaciones unificadas) hasta el 31 de julio de 2021, por ello se requiere realizar la migración de los servicios de telefonía el cual están actualmente sobre la plataforma de Skype Empresarial en 12 servidores virtuales (on premise) a la plataforma de Microsoft Teams en la nube (comunicaciones inteligentes), con la finalidad de seguir prestando el servicio de manera ininterrumpida que permita optimizar la comunicación y la colaboración de la Entidad. También se destaca como mejora en los servicios de las comunicaciones inteligentes el cual comprende la telefónica, chat, videollamadas y trabajo colaborativo, brindando mayor estabilidad del servicio.

1. CALIDAD MÍNIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	**ACTIVIDAD DE SOPORTE TÉCNICO**
1.1	El contratista debe incluir dentro un componente de soporte de 2do y 3er nivel que preste atención de incidente que impacten la prestación de los servicios de la plataforma durante el primer año de la implementación del servicio.
1.2	Realizar las actividades de diagnóstico y solución del incidente en busca de restablecer el servicio.
1.3	Como administrador de la solución debe estar en capacidad de: • Generar información que sirva como insumo para la generación de reportes de incidentes. • Realizar seguimiento y control de incidentes. • Obtener las métricas y reportes de desempeño del proceso. • Generar reportes que permita visibilizar a la organización el uso de las licencias de Phone System en la organización, reportes de uso mensuales por suscripción.
1.4	Contar con una mesa de ayuda a la cual se puede acceder de manera telefónica por medio de una línea 018000 con un horario de atención 7x24 y debe ser atendida por ingenieros en capacidad de brindar solución a los casos de 2do nivel.
2	**SERVICIOS PROFESIONALES**
2.1	a. Atención de incidentes que impacten la prestación de los servicios de la plataforma. Para el soporte de segundo nivel, el contratista deberá realizar las actividades de diagnóstico y solución del incidente en busca de restablecer el servicio en el menor tiempo posible. Para el tercer nivel el contratista deberá acompañar y asistir al fabricante en todo lo requerido por este para desarrollar sus actividades de diagnóstico y solución. b. Monitoreo de la solución de telefonía IP presentada. El cual debe contar con: - Notificación y escalación de incidentes sobre la solución. - Monitoreo de componentes (Gateway). - Check list diario con un plan de prevención. - Planeación proactiva (Ventanas de mantenimiento).

	c. Soporte, administración, monitoreo durante la vigencia del contrato: La prestación del servicio se efectuará durante la vigencia del contrato.
3	**Generalidades - Sistema de Comunicaciones Unificadas**
3.1	El sistema deberá integrarse con los servicios de telefonía fija con cobertura local, nacional e internacional, telefonía móvil y líneas 018000, provistos por empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones con los que la Entidad posee contratos ya establecidos.
3.2	En la migración se debe considerar la conservación de los 120 DID con los cuales cuenta la entidad actualmente.
3.3	El sistema deberá ser configurado y programado para mínimo dos mil ciento cincuenta (2150) usuarios a través del presente proceso de contratación.
3.4	El sistema deberá estar en capacidad de soportar un crecimiento futuro de mínimo el 60% adicional con respecto a la cantidad de usuarios ofertados inicialmente.
3.5	El sistema deberá soportar protocolo de internet versiones IPv4, IPv6 y dual stack, por su propio medio o por el Gateway que se enlace a la red de datos y la PSTN.
3.6	El sistema de autenticación deberá integrarse con el directorio activo principal de la Entidad.
3.7	Todas las comunicaciones que se establezcan entre la nube y los dispositivos finales deberán realizarse a través de enlaces seguros TLS en su última versión.
3.8	El único software cliente de usuario para los servicios de comunicaciones unificadas (incluyendo telefonía) que se utilizará en los computadores y/o dispositivos móviles será Microsoft TEAMS. No serán aceptadas soluciones que adicionen al software cliente Microsoft TEAMS complemento alguno (plugin), ni otro software cliente de usuario (Softphone).
3.9	El acceso al servicio deberá estar precedido por la autenticación de usuario y contraseña, independientemente del dispositivo, incluidos los terminales telefónicos, de tal forma que puedan obtener los privilegios y la configuración personalizada.
3.10	Se deberán poder configurar perfiles para manejar las restricciones de llamadas de acuerdo con el usuario y los servicios que se le puedan asignar (ejemplo: llamadas locales, nacionales o internacionales. a números fijos o móviles, entre otros.). Los usuarios deben quedar con la misma configuración que están en Skype.
3.11	La solución de telefonía deberá ser 100% tecnología IP.
3.12	La solución de telefonía deberá soportar conexiones SIP y RDSI.
3.13	La solución de telefonía deberá soportar códecs de audio: SILK, G.711, G.722 y/o G.729.
3.14	La solución de telefonía deberá configurarse de tal manera que no se produzcan bloqueos en la conmutación de las llamadas en ningún punto de la solución.

3.15	El sistema deberá soportar UIT - E.164: asignación a cada país de un código numérico (código de país) usado para las llamadas internacionales.
3.16	El servicio de telefonía Teams se debe operar en modo nube.
4	**Otras Funcionalidades de la Telefonía IP**
4.1	La entidad actualmente cuenta con dos (2) Gateways Audiocodes Mediant 1000 con las siguientes capacidades.
4.2	Conectividad a la PSTN a través de dos (2) puertos E1, doce (12) puertos FXO y setenta (70) troncales de SBC.
4.3	El oferente debe contemplar todos los esfuerzos necesarios, recursos en hardware software y servicios para garantizar el funcionamiento de los dos (2) gateways actuales bajo la plataforma Microsoft Teams con una garantía y soporte por 36 meses.
4.4	El oferente deberá contemplar, presupuestar y planear la migración entre los dos (2) sistemas (Skype for business y Teams), garantizando a la entidad que no abra indisponibilidad del servicio.
4.5	Se deberá permitir la transferencia directa y comprobada de llamadas internas y externas.
4.6	Se deberá poder desviar llamadas en no respuesta (a extensión, número fijo o celular).
4.7	Se deberá poder desviar llamadas sobre ocupado (a extensión, número fijo o celular).
4.8	Se deberá poder realizar el desvío total de la llamada (a extensión, número fijo o celular).
4.9	Se deberá permitir el reenvío automático de llamadas entrantes a los destinos especificados por el usuario, con base al día de la semana y la hora.
4.10	Se deberá poder habilitar una conferencia telefónica de mínimo doscientos cincuenta (250) participantes sin necesidad de configurar hardware adicional externo.
4.11	Se deberá lograr marcar por nombre o recurso del Directorio Activo.
4.12	Se deberá poder realizarse la programación individual de funciones por extensión.
4.13	Se deberá poder restringir el acceso de usuarios no autorizados a llamadas de larga distancia y celular.
4.14	Se deberá lograr llamar a cualquier extensión definida en el plan de numeración.
4.15	La extensión del usuario deberá ser la misma en cualquier dispositivo: teléfono, computador, dispositivo móvil, entre otros.
4.16	La solución debe permitir la configuración de personal delegado y el desvío de llamadas a dicho personal. Así mismo el personal delegado puede hacer o recibir llamadas a nombre del delegante.

5	**Plan de Numeración**
5.1	Se deberá conservar el plan de marcación actual con el que opera la entidad.
5.2	Se deberá permitir la programación de DID´s con ingreso directo personalizado, según requerimiento de la entidad.
5.3	Cada colaborador que defina la entidad tendrá un número de extensión, con la funcionalidad del buzón de voz asociada, donde se podrá grabar un mensaje que se almacenará en el buzón de correo del colaborador.
5.4	El plan de numeración deberá cubrir tanto a los terminales telefónicos IP como a los clientes con Microsoft TEAMS.
6	**Buzón de Mensajes de Voz (Servicio Centralizado)**
6.1	La Plataforma de Telefonía IP deberá integrar la solución de buzón de mensajes de voz a la solución de mensajería que DNP tiene en funcionamiento.
6.2	El propietario de un buzón de mensajes de voz podrá gestionar los mensajes de voz guardados, desde cualquier dispositivo compatible desde donde accede a los servicios de Microsoft Teams.
7	**Operadora Automática**
7.1	Se deberá contar con opciones que faciliten la creación de menús personalizables a través de anuncios grabados en el sistema, mínimo 6 opciones, dependiendo de las necesidades establecidas, esto con el fin de enrutar las llamadas entrantes de la mejor manera.
7.2	Los mensajes para menús deben ser independientes a los disponibles para el servicio de buzón de voz.
7.3	Se deberá tener la capacidad de grabar múltiples mensajes simultáneos del IVR, de forma centralizada vía web para uso sectorizado, con el fin de entregar mensajes de acuerdo con la dependencia que sea llamada.
7.4	Debe permitir múltiples menús de IVR.
7.5	La operadora automática debe contar con la funcionalidad ACD (Automatic Call Distributor) para usuarios, grupos y colas.
7.6	La plataforma deberá contar con la funcionalidad Multi-idioma - cambiar el idioma del menú y / o menú diferente por idioma.
7.7	La plataforma deberá contar con la funcionalidad de administración basada en web.
7.8	La plataforma deberá contar con la funcionalidad de vista gráfica y gestión de menús IVR.
7.9	La plataforma deberá contar con la funcionalidad de Copia de seguridad y restauración del sistema.

7.10	La plataforma deberá contar con la capacidad de establecer IVR's basados en el tiempo: horas de trabajo, horas no laborables, feriados y vacaciones.
7.11	La plataforma deberá permitir configurar la música en espera (Music On Hold) por cola de llamadas.
8	**De la plataforma de Colaboración**
8.1	La plataforma de colaboración debe permitir una integración nativa con la suite de Microsoft 365.
8.2	La plataforma de colaboración debe estar alojada en la nube.
8.3	La herramienta debe reunir en un espacio común, las aplicaciones de colaboración necesarias para trabajar en equipo y con funcionalidades como: Chat, videoconferencias, notas, acceso a contenido, office online, planner y todas las herramientas de la suite de Microsoft 365.
8.4	La plataforma deberá contar con la funcionalidad de realizar chats grupales o privados.
8.5	La plataforma deberá contar con la funcionalidad de chat persistente, donde se podrá ver el contenido y el historial de chat en cualquier momento.
8.6	La plataforma deberá contar con la funcionalidad de iniciar reuniones de vídeo o voz.
8.7	La plataforma deberá permitir el acceso a notas y documentos alojados en OneNote y/o SharePoint.
8.8	La plataforma permitirá trabajar con documentos de Office Online directamente desde la aplicación de colaboración.
8.9	La plataforma debe permitir agregar informes desde la aplicación Power BI y las demás aplicaciones que se puedan integrar de Office 365.
8.10	La plataforma permitirá agregar conectores que permiten integrar aplicaciones como Yammer y servicios de terceros, como, por ejemplo: RSS, Canal de noticias de Bing o Twitter.
8.11	La aplicación de colaboración debe tener la capacidad de crear equipos, canales y fichas de trabajo que se asociaran a la cuenta de Office 365 del usuario.
8.12	Las opciones de configuración permitirán definir permisos para que los miembros puedan crear canales, añadir pestañas y conectores, crear @menciones a todo el equipo o canal y usar GIF, etiquetas y memes.
8.13	La plataforma tendrá la capacidad de incluir según la voluntad del usuario aplicaciones que ayuden a potencializar el trabajo de los equipos formados.
9	**Servicios de Movilidad**

9.1	Se requiere soportar la capacidad de movilidad de la extensión a portátiles, tablets y smartphones usando únicamente el cliente Microsoft TEAMS a través de Internet (vía redes 3G, 4G o superiores y Wi-Fi), y la solución deberá estar en la capacidad de garantizar que la conectividad se realice de manera segura y eficaz.
9.2	Independientemente del dispositivo utilizado para conectarse al servicio de comunicaciones por voz en la nube, el número de la extensión de cada usuario será único; una llamada entrante deberá timbrar, en el dispositivo donde se haya registrado por última vez, y/o en cada dispositivo donde se haya instalado y registrado el cliente de comunicaciones inteligentes de Microsoft TEAMS, y/o un teléfono fijo o móvil.
9.3	Las llamadas de la extensión que sean contestadas en un PC deben poderse retomar en un smartphone o viceversa, sin que se interrumpa la llamada.
10	**Conferencias (Servicio Centralizado)**
10.1	La única MCU que utilizará para controlar las sesiones de conferencias será la provista por los servidores TEAMS que se encuentran en el servicio Microsoft Office 365.
10.2	Los terminales de audio / video conferencia (Endpoints) deberán poder definirse como recursos de TEAMS.
10.3	La MCU deberá soportar una conferencia de hasta 250 usuarios en video, voz y colaboración
10.4	El único cliente en los computadores y dispositivos móviles para participar en audio /video conferencias deberá ser Microsoft TEAMS.
11	**Gateway para conexión a la PSTN**
11.1	La administración de la plataforma que soporta los servicios de telefonía IP deberá realizarse en forma centralizada y en línea.
11.2	Se deberá permitir la selección de un grupo de extensiones, previamente definido para asignación de reglas o políticas de acuerdo a las necesidades de la entidad.
11.3	Se deberá permitir que extensiones definidas bajo una política específica no puedan realizar llamadas hacia extensiones con otra política que las restrinja entre ellas, según lo establezca el administrador de la plataforma. Se debe mantener la política de categorías de las extensiones.
11.4	Se deberá permitir la toma de una llamada mediante el uso de una tecla en un terminal.
11.5	Se deberá tener la capacidad de hacer que una extensión telefónica aparente ser otra extensión. Este es el caso de las extensiones de las secretarias, quienes reciben las llamadas que han sido marcadas por otros usuarios a sus jefes y pueden transferir dichas llamadas a su superior o a su correo de voz.
11.6	Se deberá permitir llamadas en espera. El manejo de dos (2) llamadas simultáneas ya sean estas provenientes de otras extensiones o de líneas troncales

11.7	Se deberá soportar el identificador de llamada tanto de llamadas entrantes de la PSTN como de llamadas internas. ANI (Automatic Number Identification) / DNIS (Dialed Number Identification Service)
11.8	El terminal telefónico deberá poder desplegar en pantalla y/o suministrar, el nombre del llamante local, para llamadas originadas al interior de la red del DNP. Para las troncales telefónicas de la PSTN que soporten el envío del llamante, esta identificación también debe poderse desplegar en pantalla.
11.9	Se deberá permitir registrarse en cualquier terminal y habilitar allí su número de extensión con los privilegios asignados.
11.10	Se deberá permitir el enrutamiento de llamadas. Tendrá funciones de restricción de tráfico para determinadas vías y/o subenrutamiento y Plan Coordinado de Marcación y Ruta del Menor Costo.
11.11	Se deberá permitir la configuración de grupos de captura, para capturar una llamada desde un terminal cuando está siendo señalizada a otro terminal si pertenece al mismo grupo.
11.12	Se deberá tener funcionalidades de marcación abreviada.
11.13	Se deberá tener notificación del estado de una llamada.
11.14	Se deberá generar aviso sonoro y luminoso de llamada en el terminal telefónico.
11.15	Se deberá permitir la remarcación del último número.
11.16	Se deberá permitir la identificación del número llamado.
11.17	Se deberá permitir la retención de una llamada y la recuperación de la llamada retenida.
11.18	Incluir el licenciamiento de Upgrade for Teams para los Gateway Audiocodes.
12	**Soporte y Mantenimiento de Teléfonos**
12.1	Contrato Premier por 12 meses para ciento veinte (120) terminales VVX401.
12.2	Contrato Premier por 12 meses para seiscientos (600) terminales VVX201.
12.3	Setecientas veinte (720) Licencias Audiocodes para conexión de terminales 3PIP a Microsoft Teams.
12.4	La entidad requiere que dentro de la solución ofertada servicios profesionales de instalación y/o actualización del firmware que permita que los teléfonos VVX201 y VVX401 operen en la plataforma Microsoft Teams Phone.
12.5	Los seriales de los dispositivos telefónicos se encuentran en la sección **3. SERIALES TELEFONOS.**

12.6	Se deberá garantizar que la actualización del firmware de los teléfonos permita su posterior uso y operación en la entidad.
12.7	Se deberá garantizar que la actualización del firmware de los teléfonos permita posteriormente el registro de estos en los Gateways Audiocodes.
13	**Módulo de Reportes y Tarificación Telefónica:**
13.1	La entidad requiere de un tarificador de llamadas de voz que sea compatible con la solución de Microsoft Teams.
13.2	El oferente deberá garantizar tarificación para todas las extensiones IP basadas en la nueva plataforma de Microsoft Teams.
13.3	EL oferente debe contemplar administración y soporte de la plataforma de tarificación por duración de 36 meses.
13.4	Debe obtener los datos del servidor y los servidores de medios de comunicaciones vía LAN y WAN, permitiendo medir el consumo económico de las llamadas salientes de extensiones, código de autorización o marcación y troncales, discriminando llamadas locales, nacionales, celulares e internacionales.
13.5	El sistema debe registrar la información necesaria que permita la generación de reportes históricos y/o estadísticos de la actividad y consumo telefónico de troncales y grupo de troncales; agrupado por usuarios, dependencias y toda la Entidad.
13.6	El sistema de tarificación debe ser 100% compatible con la solución de Microsoft Teams. Lo anterior deberá acreditarse mediante certificación emitida por el fabricante de la solución de comunicaciones unificadas y por el fabricante del tarificador.
13.7	El sistema de tarificación debe contar con soporte directo del fabricante en Colombia o a través de canales autorizados.
13.8	Debe soportar crecimiento de extensiones y sedes.
13.9	Debe permitir la recolección centralizada de los datos de actividad telefónica de las diferentes extensiones a nivel nacional para la generación de reportes en los formatos (csv, html, pdf, XML) para ser enviados de forma automática, vía correo electrónico, a uno o varios buzones predefinidos y configurados por el administrador del sistema.
13.10	La solución de tarificación debe permitir acceso WEB a los usuarios a través de la intranet.
13.11	Debe proveer un visor gráfico o tablero de control que permita validar y analizar la información por servicios y tipo de llamadas.
13.12	Debe permitir la carga masiva de números y funcionarios desde un archivo de Excel o un archivo CSV.

13.13	Debe permitir la configuración de moneda y parámetros regionales (Formato de fecha y número).
13.14	Debe permitir establecer parámetros de alerta por tipos de servicio y enviarlas al administrador del sistema por correo electrónico de forma automática.
13.15	Debe permitir enviar mensajes automáticamente al usuario cuando termina una conversación.
13.16	Debe permitir la gestión de excesos de consumo telefónico.
13.17	Debe permitir el control de exceso de consumo telefónico de acuerdo con un crédito o cantidad de minutos asignados, con su respectiva alerta.
13.18	El módulo de administración de datos debe ofrecer mínimo dos (2) niveles de organización: dependencia y funcionario.
13.19	Debe permitir asociar a un funcionario más de una extensión o código de llamadas.
13.20	Debe permitir establecer parámetros de alerta del servicio, de consumo, funcionalidad de la plataforma y enviarlas al administrador del sistema por correo electrónico de forma automática.
13.21	Debe permitir la personalización de tarifas.
13.22	Debe permitir identificar los números de llamadas salientes.
13.23	Debe contar con una pantalla de multi-criterios que permita al usuario establecer una búsqueda de acuerdo con sus necesidades (por ejemplo, código de llamada, extensión, nombre, entre otros).
13.24	Debe contar con un módulo de consulta gerencial que permita ver la distribución de los gastos por cada dependencia y/o funcionario.
13.25	Debe contar con un módulo de consulta gerencial que permita ver la distribución de los gastos por cada dependencia y/o funcionario.
13.26	Debe permitir generar reportes históricos.
13.27	Debe permitir generar un reporte “Top Ten” de los funcionarios o áreas que realizan mayor consumo telefónico.
13.28	Debe permitir la actualización de la información por parte del administrador del sistema.
13.29	Debe tener capacidad de almacenamiento de la información de tarificación y tráfico, periódicamente en memoria de respaldo para efectos de posterior consulta.
14	**Contact Center**
14.1	El oferente debe garantizar la integración y funcionamiento del sistema Microsoft Teams con una plataforma de Contact Center “DEMWA PRO” actualmente operativa en el DNP.

14.2	Tras la migración de la solución de Skype for Business a Microsoft Teams se debe garantizar que la plataforma de Contact Center "DEMWA PRO" conserve las siguientes funcionalidades:
14.2.1	Mensaje de aviso al agente que permite identificar en que cola entro una llamada.
14.2.2	Grabación y almacenamiento de llamadas.
14.2.3	Creación de múltiples colas.
14.2.4	Asignación de grupos de agentes.
14.2.5	Audio de espera para cada cola del sistema.
14.2.6	Múltiples Colas por Agente.
14.2.7	Estrategia en la distribución de la llamada.
14.2.8	Tiempos de espera por cola.
14.2.9	Monitor de estado de cola.
14.2.10	Interface del Agente.
14.2.11	Interface de agente y softphone integrada.
14.2.12	Modos de atención de cola.
14.2.13	Modulo del supervisor.
14.2.14	Reportes Modulo supervisor.
14.2.15	Reportes generales de tiempos de espera, tiempo de atención, tiempo IVR, atenciones, etc.
15	**IVR y Grupos de Respuesta**
15.1	El IVR actualmente está instalado en uno de los Gateways del DNP el cual debe permitir la integración y compatibilidad con Microsoft Teams.
15.2	Administración de llamadas entrantes mediante Preatendedor (IVR).
15.3	Múltiples niveles de IVR.
15.4	Un sistema ACD que permita la correcta distribución de llamadas según la campaña.
15.5	Diferentes modos de atención dependiendo día de la semana y hora.
15.6	Control de tiempo de llamada por Agente o Campaña, parametrizable.
15.7	Ruteo de llamadas basadas en perfiles o prioridades dentro de la campaña.
15.8	Correo de Voz y grabación de llamadas.

15.9	Tarifación de llamadas telefónicas por agente, campaña (opcional) o centro de costos.
15.10	Monitoreo y reportes en tiempo real.
15.11	Líneas análogas, Digitales, GSM o SIP.
15.12	Reportes y Estadísticas
15.13	Reportes por Proveedor, Agente, Cola, Campaña.
15.14	Módulo de parametrización y automatización de reportes.
15.15	Módulo de supervisor con actividad en tiempo real.
15.16	Estadísticas gráficas.
15.17	Estadísticas de actividad por agente y campaña.
15.18	Monitor de llamadas en tiempo real.
15.19	CDR extendido con exportación.
15.20	Reportes de Agentes
15.21	Llamadas no contestadas
15.22	Datos de telefonía
15.22.1	* Periodo de tiempo
15.22.2	* Tiempo de conexión
15.22.3	* Tiempo de espera
15.22.4	* Tiempo de transferencia mono etapa
15.22.5	* Tiempo de transferencia en dos etapas
15.22.6	* Tiempo no listo
15.22.7	* Motivo no listo
15.23	Media
15.23.1	* Periodo de tiempo
15.23.2	* Llamadas en espera
15.23.3	* Transferencia mono etapa de llamadas
15.23.4	* Transferencia de llamada en dos etapas
15.23.5	* Llamadas no listo

15.24	Porcentajes
15.25	Reportes de Cola
15.26	Campaña
15.27	Periodo:
15.27.1	* Entradas
15.27.2	* Respuesta
15.27.3	* Abandonado
15.27.4	* Abandonado - Plazo caducado
15.27.5	* Abandonado - No hay agente
15.28	Periodo
15.29	Respuesta
15.30	Abandonado
15.31	Factor de servicio (Contestadas)

2. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (SLA)

2.1 Responder al incidente reportado por el DNP, dentro de un plazo no mayor de dos (2) horas contadas a partir del reporte del mismo. Por incidente se entenderá todos los casos de fallas, mal funcionamiento o anomalías que se presente en los bienes y servicios adquiridos objeto del presente proceso.
2.2 Los teléfonos ofrecidos deben tener mínimo una garantía de tres (3) años por hardware y software.
2.3 El soporte técnico en sitio de hardware y software del servicio deberá proveerse durante las 24 horas del día, 7 días a la semana (24x7x4).
2.4 Soporte y atención de incidente presentado al servicio mantenimiento preventivo y correctivo en sitio con un ANS 7x24x4
2.5 Contar con una línea telefónica, correo electrónico, sitio web y una herramienta informática para registrar los incidentes reportados por el Departamento Nacional de Planeación DNP, que deberá incluir mínimo los datos de fecha, hora, descripción y número del incidente asignado, el cual se utilizará para identificar y hacer seguimiento al caso reportado.
2.6 Presentar dentro de su propuesta una disponibilidad de 7x24x360 para atención de incidentes de alto impacto.
2.7 Proveer de ventanas de mantenimiento programadas los sábados, domingos o festivos para realización de las actividades.
2.8 Generar reportes mensuales con indicadores de disponibilidad y atención de incidentes y solicitudes, eventos relevantes y recomendaciones para optimización del servicio.
2.9 Los reportes deben ser entregados a más tardar el 10 día hábil del mes.
2.10 La periodicidad de los reportes será definida entre las partes en cualquier momento.
2.11 El soporte, administración, monitoreo del servicio se efectuará durante la vigencia del contrato.

2.12 Atender las solicitudes e incidentes reportados en el sitio, siendo el caso el Departamento Nacional de Planeación DNP, edificios sede Bogotá, para lo cual deberá cumplir con los tiempos de atención, definidos en común acuerdo según la siguiente tabla:

Tabla 1 Tiempos de Atención

Nivel	Tipificación	Tiempo Máximo de Respuesta	Tiempo Máximo de Intervención
1	Alta	30 minutos	2 horas
2	Media	1 hora	4 horas
3	Baja	2 horas	8 horas

- **Nivel 1 (Alta**): El servicio o una funcionalidad anexa no se encuentra operando en su totalidad.
- **Nivel 2 (Media):** El servicio opera con inconvenientes afectando a más de un 30% de los puestos de trabajo de o a los servicios de telefonía, IVR otros.
- **Nivel 3 (Baja**): El servicio opera parcialmente afectando a menos de un 30% de los puestos de trabajo de la sede en cuestión, o el sistema se encuentra no operativo.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS OBJETO DEL CONTRATO

Es obligación del contratista que el personal que sea empleado para el cumplimiento del objeto contractual cuente con la experticia y el conocimiento necesario para garantizar la idoneidad de los procedimientos y actividades tendientes a la ejecución del objeto contractual.

A pesar de que el contratista puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, como mínimo deberá contar con los siguientes profesionales:

Ítem	Nombre Comercial Del Producto	EQUIPO DE TRABAJO
1	EQUIPO DE TRABAJO	**Gerente de Proyecto**: Ingeniero con formación en el núcleo básic conocimiento de ingeniería de sistemas, telemática y afines o inge electrónica, telecomunicaciones y afines con certificación PMP o especializ en Gerencia de proyectos, con experiencia en proyectos de Tecnología información y comunicaciones.
		Ingenieros de Soporte e Implementación: Mínimo dos (2) ingenieros formación en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería de siste telemática y afines o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines co (2) años de experiencia y mínimo la siguiente certificación Microsoft 365 Cer Teams Administrator Associate y opcional las certificaciones Deploying Ente Voice with Skype for Business 2015 Exam 70-334: Core Solutions of Mic

	Skype for Business 2015 debido a que en el objeto del contrato se requiere la migración de productos de Sky For Business a Microsoft Teams..

Las hojas de vida y los soportes que acrediten la formación y experiencia de los profesionales requeridos se validarán por parte del supervisor del contrato, una vez se inicien las actividades. Para ello el contratista deberá allegar los respectivos soportes dentro de los primeros 3 días contados a partir de la aprobación de la garantía del respectivo contrato.

3. SERIALES TELEFONOS

Referencia	**VVX 401**
Descripción	Microsoft Skype for Business/Lync edition VVX 401 12-line Desktop Phone with HD Voice, dual 10/100 Ethernet ports, HD Voice and Polycom UCS SfB/Lync License. Ships without power supply.
Unidades	120
Seriales	64167F0D23BF, 64167F01CF97, 64167F0D2D47, 64167F0D229A, 64167F0D227F, 64167F0D26E9, 64167F0D2376, 64167F0D23C0, 64167F0D2474, 64167F0D28C2, 64167F0D27BD, 64167F0D2575, 64167F0D24CF, 64167F0D2756, 64167F0D22F3, 64167F0D25E5, 64167F0D2852, 64167F0D2901, 64167F0D2CAC, 64167F0D23C5, 64167F01D59E, 64167F01C6E0, 64167F01D561, 64167F01CADC, 64167F01CE05, 64167F01CBEE, 64167F01CCD9, 64167F01CC3D, 64167F01C720, 64167F01CB9F, 64167F0D288F, 64167F0D2426, 64167F0D24C4, 64167F0D2810, 64167F0D254E, 64167F01CC45, 64167F0D2AA9, 64167F0D25E3, 64167F0D2473, 64167F0D231B, 64167F0D22B1, 64167F0D2577, 64167F0D23AC, 64167F0D228B, 64167F0D23E3, 64167F0D24E8, 64167F0D28AB, 64167F0D2315, 64167F0D2725, 64167F0D23C2, 64167F0D259C, 64167F0D2571, 64167F0D2573, 64167F0D248C, 64167F0D22F7, 64167F0D2489, 64167F0D279F, 64167F0D28C0, 64167F0D21E0, 64167F0D22EE, 64167F0D2811, 64167F0D2589, 64167F0D2807, 64167F0D2C77, 64167F0D2536, 64167F0D2C76, 64167F0D22FD, 64167F01D55A, 64167F0D243A, 64167F0D24EA, 64167F01D0F4, 64167F01CE2F, 64167F01D761, 64167F01C8E2, 64167F01CC63, 64167F01D802, 64167F01CC78, 64167F01CCC3, 64167F01CEBE, 64167F01CC5C, 64167F01D188, 64167F0D253E, 64167F0D2557, 64167F01CF2E, 64167F0D22F0, 64167F0D2840, 64167F01CA8E, 64167F0D2558, 64167F0D22B3, 64167F0D2613, 64167F0D2484, 64167F0D248E, 64167F0D2D4D, 64167F0D2E17, 64167F0D2CBB, 64167F0D26F3, 64167F0D24EC, 64167F0D25E1, 64167F0D2D24, 64167F0D23E0, 64167F01C922, 64167F01C905, 64167F01C79B, 64167F01CCD3, 64167F01D5A3, 64167F01C8CE, 64167F01AFE0, 64167F01CAD0, 64167F01CDB0, 64167F01C795, 64167F01D073, 64167F01C73B, 64167F01CCEF, 64167F01C847, 64167F01CD34, 64167F01C8E6, 64167F01CDBF, 64167F01C84E, 64167F01CB95, 64167F01CD76,
Referencia	**Power Supply VVX 401**

	Descripción	Universal Power Supply for VVX 301/311/401/411/501/601. 1-pack, 48V, 0.52A, NA, Taiwan and Japan power plug
	Unidades	120
	Seriales	H6131000342, H6131000349, H6131000341, H6131000348, H6131000347, H6131000326, H6131000344, H6131000328, H6131000336, H6131000338, H6131000937, H6131000936, H6131000934, H6131000935, H6131000933, H6131000400, H6131000399, H6131000395, H6131000398, H6131000392, H6131001528, H6131000958, H6131001527, H6131001529, H6131001530, H6131000961, H6131001531, H6131000711, H6131000962, H6131000710, H6131000960, H6131000959, H6131000878, H6131000713, H6131000714, H6131000877, H6131000880, H6131001526, H6131000716, H6131001537, H6131000356, H6131001536, H6131000355, H6131000879, H6131001535, H6131000881, H6131001534, H6131000343, H6131000354, H6131000346, H6131000955, H6131000953, H6131000350, H6131000353, H6131000956, H6131000731, H6131000340, H6131000352, H6131000730, H6131000339, H6131001520, H6131000358, H6131001519, H6131000357, H6131001518, H6131000954, H6131000729, H6131000957, H6131000728, H6131000306, H6131000727, H6131000351, H6131000365, H6131000362, H6131001516, H6131001517, H6131000359, H6131000950, H6131000325, H6131000361, H6131000949, H6131000951, H6131000364, H6131000952, H6131000320, H6131000363, H6131000965, H6131000948, H6131000966, H6131000360, H6131000963, H6131000319, H6131000969, H6131000947, H6131000324, H6131000964, H6131000946, H6131001525, H6131001524, H6131000941, H6131001523, H6131000942, H6131000943, H6131001522, H6131000944, H6131001521, H6131000945, H6131000939, H6131000968, H6131000928, H6131000940, H6131000929, H6131000938, H6131000926, H6131000927, H6131000930, H6131000931, H6131000932, H6131000970, H6131000975
	Referencia	**VVX 201**
	Descripción	Microsoft Skype for Business/Lync edition VVX 201 2-line Desktop Phone with HD Voice, dual 10/100 Ethernet ports and Polycom UCS SfB/Lync License. Ships without power supply.
	Unidades	600
	Seriales	SN 64167F829C34, 64167F829CDA, 64167F829BD1, 64167F829BF4, 64167F829CA0, 64167F829D28, 64167F829CFC, 64167F829C2A, 64167F829D79, 64167F829C9E, 64167F829C8A, 64167F829C84, 64167F829C40, 64167F829C3C, 64167F829C7E, 64167F829D1B, 64167F829CD5, 64167F829C8B, 64167F829C68, 64167F829C4C, 64167F82B2E8, 64167F82B40E, 64167F82B402, 64167F82B436, 64167F82B459, 64167F82B280, 64167F82B4B1, 64167F82B400, 64167F82B43D, 64167F82B45F, 64167F809888, 64167F8095C7, 64167F80A29D, 64167F809585, 64167F80958F, 64167F809A5C, 64167F80A2B6, 64167F8095B5, 64167F8094D5, 64167F809D0E, 64167F809CB8, 64167F80A26B, 64167F80A263, 64167F8096D3, 64167F80963D, 64167F80A2AF, 64167F80959B, 64167F8094C3, 64167F809CF2, 64167F80960F, 64167F829D52, 64167F829D40, 64167F829D68, 64167F829D77, 64167F829D73, 64167F829D50, 64167F829D46, 64167F829D85, 64167F829D32, 64167F829D57, 64167F829B8D, 64167F829D6D, 64167F829BEC, 64167F829C98, 64167F829CA2,

		64167F829B8A, 64167F829B70, 64167F829CB8, 64167F829B88, 64167F829B71, 64167F82AB7F, 64167F82AB6E, 64167F82B4B6, 64167F82B303, 64167F82B491, 64167F82AB84, 64167F82AB97, 64167F82B41C, 64167F82B475, 64167F82B4F3, 64167F809B5A, 64167F807312, 64167F80A27D, 64167F80732A, 64167F809A99, 64167F806C3D, 64167F809B44, 64167F80A273, 64167F809A58, 64167F80A2AB, 64167F80A294, 64167F80961D, 64167F80962B, 64167F809601, 64167F80987A, 64167F809892, 64167F809591, 64167F809783, 64167F80A289, 64167F809876, 64167F829D35, 64167F829D4B, 64167F829D2C, 64167F829D18, 64167F829D2F, 64167F829D56, 64167F829D09, 64167F829CFA, 64167F829CFB, 64167F829CB1, 64167F829C70, 64167F829D0C, 64167F829CE8, 64167F829CEF, 64167F829C75, 64167F829D88, 64167F829CE0, 64167F829D1A, 64167F829C97, 64167F829CBB, 64167F829CC7, 64167F829D75, 64167F829D45, 64167F829C6E, 64167F829CAF, 64167F829C07, 64167F829CE4, 64167F829D15, 64167F829BE0, 64167F829C7B, 64167F808F32, 64167F808F37, 64167F80730A, 64167F806AE4, 64167F809CC4, 64167F808FD7, 64167F808FD3, 64167F808F31, 64167F806B7C, 64167F806AEC, 64167F8095BD, 64167F80973D, 64167F809533, 64167F8095FF, 64167F80A25B, 64167F809685, 64167F809CF6, 64167F80A274, 64167F80A27F, 64167F809571, 64167F829C90, 64167F829CFE, 64167F829C61, 64167F829CB4, 64167F829C9C, 64167F829D3B, 64167F829C95, 64167F829C73, 64167F829C26, 64167F829C69, 64167F829B92, 64167F829D1F, 64167F829C3E, 64167F829CAE, 64167F829B7B, 64167F829B69, 64167F829D21, 64167F829B4E, 64167F829B84, 64167F829B72, 64167F82AB72, 64167F82B420, 64167F82B32D, 64167F82B302, 64167F82B209, 64167F82B30D, 64167F82B28E, 64167F82B300, 64167F82B2AC, 64167F82B4EA, 64167F8095E7, 64167F80962F, 64167F80A2BF, 64167F8095F9, 64167F80966B, 64167F809528, 64167F8095AF, 64167F80963B, 64167F809559, 64167F8094B7, 64167F8094C7, 64167F809543, 64167F8095D5, 64167F80951D, 64167F8095D1, 64167F809599, 64167F8095A6, 64167F809656, 64167F8094B1, 64167F8095BB, 64167F829B4F, 64167F829D49, 64167F829CF1, 64167F829CA9, 64167F829C8C, 64167F829BF2, 64167F829D55, 64167F829C42, 64167F829C78, 64167F829B6A, B10:E2864167F829CBF, 64167F829D04, 64167F829D51, 64167F829D0B, 64167F829D10, 64167F829C56, 64167F829B87, 64167F829C87, 64167F829CAB, 64167F829B5A, 64167F829B59, 64167F829CD7, 64167F829C45, 64167F829C6D, 64167F829B81, 64167F829B79, 64167F82AB6B, 64167F82AB2C, 64167F82AB16, 64167F82B2F4, 64167F82B268, 64167F82AB75, 64167F82AB7A, 64167F82AB66, 64167F82B442, 64167F82B43B, 64167F829D89, 64167F829C49, 64167F829BEB, 64167F829BF7, 64167F829C79, 64167F829D82, 64167F829C37, 64167F829BF5, 64167F829C24, 64167F829CA8, 64167F829D37, 64167F829D47, 64167F829D1E, 64167F829D5D, 64167F829D3F, 64167F829D60, 64167F829D22, 64167F829D67, 64167F829D27, 64167F829C21, 64167F829D72, 64167F829CDF, 64167F829D02, 64167F829D0F, 64167F829C9D, 64167F829CE1, 64167F829D06, 64167F829CE5, 64167F829C76, 64167F829CA3, 64167F829CF2, 64167F829CF4, 64167F829CCA, 64167F829C89, 64167F829CCB, 64167F829D30, 64167F829D6B, 64167F829C46, 64167F829C9B, 64167F829C5E, 64167F82AB71, 64167F82AB82, 64167F82AB80, 64167F82AB67, 64167F82B319, 64167F82AB81, 64167F82AB88, 64167F82AB77, 64167F82B2E2, 64167F82B44F, 64167F829D58, 64167F829C53, 64167F829CEB, 64167F829C25, 64167F829CC3, 64167F829D44, 64167F829D16, 64167F829C57, 64167F829C8E, 64167F829C52, 64167F829B8C, 64167F829D2E, 64167F829CE3, 64167F829CF9, 64167F829B85, 64167F829D07, 64167F829CC8, 64167F829CD3, 64167F829CBA, 64167F829B9B, 64167F829D78, 64167F829D26, 64167F829D53,

		64167F829D17, 64167F829CE7, 64167F829D01, 64167F829D05, 64167F829D1D, 64167F829CF5, 64167F829C7D, 64167F82AB4D, 64167F82AB4B, 64167F82AB3D, 64167F82AB46, 64167F82AB5E, 64167F82AB50, 64167F82AB1F, 64167F82AB70, 64167F82AB33, 64167F82AB64, 64167F82AB3E, 64167F82AB6C, 64167F82AB7C, 64167F82AB63, 64167F82B289, 64167F82AB39, 64167F82AB73, 64167F82AB86, 64167F82B298, 64167F82B48A, 64167F829D80, 64167F829CFD, 64167F829D31, 64167F829C93, 64167F829C05, 64167F829D6F, 64167F829D7D, 64167F829C48, 64167F829BFC, 64167F829CA1, 64167F829D38, 64167F829D08, 64167F829D36, 64167F829D5B, 64167F829C99, 64167F829D63, 64167F829D34, 64167F829D69, 64167F829D12, 64167F829C77, 64167F829C11, 64167F829D3C, 64167F829D41, 64167F829D11, 64167F829BEE, 64167F829C14, 64167F829D1C, 64167F829CCE, 64167F829CE9, 64167F829CC6, 64167F829D74, 64167F829D4D, 64167F829D71, 64167F829D0D, 64167F829D4F, 64167F829D2B, 64167F829CF0, 64167F829D43, 64167F829D19, 64167F829D7B, 64167F82AB44, 64167F82AB4A, 64167F82AB3C, 64167F82AB76, 64167F82AB8A, 64167F82AB3A, 64167F82AB38, 64167F82AB6F, 64167F82AB2A, 64167F82B464, 64167F8095D3, 64167F8095E5, 64167F8095E1, 64167F809641, 64167F8094A5, 64167F809A8A, 64167F80A285, 64167F809BE9, 64167F80A29F, 64167F8094A1, 64167F806AE8, 64167F806A81, 64167F806B88, 64167F806A9A, 64167F8096EE, 64167F806C75, 64167F80734F, 64167F806AED, 64167F806C48, 64167F8098DA, 64167F806AF0, 64167F806B77, 64167F809958, 64167F8099AF, 64167F806C63, 64167F809A8E, 64167F808F1D, 64167F806C45, 64167F806B7D, 64167F809A6D, 64167F8095A1, 64167F806A93, 64167F8098AC, 64167F8096C6, 64167F80989A, 64167F8095C5, 64167F808FDD, 64167F806C42, 64167F806C67, 64167F809928, 64167F8095CD, 64167F80957F, 64167F8095A7, 64167F8095E9, 64167F8095A3, 64167F80961B, 64167F80A286, 64167F809686, 64167F8095B9, 64167F809CE2, 64167F809BF4, 64167F809A3E, 64167F806B63, 64167F808FBD, 64167F808F26, 64167F809D14, 64167F806ADC, 64167F809A26, 64167F809A0B, 64167F8096CA, 64167F807392, 64167F806A13, 64167F809C82, 64167F806C59, 64167F806C37, 64167F806AD7, 64167F809B3A, 64167F806A03, 64167F8096C2, 64167F806C79, 64167F80A2A9, 64167F80A299, 64167F809BE4, 64167F809A7E, 64167F8098DE, 64167F80A2BB, 64167F8095D9, 64167F8095C9, 64167F809A5E, 64167F8099AE, 64167F80956D, 64167F809547, 64167F809579, 64167F80965F, 64167F8097D8, 64167F80A27B, 64167F8095E3, 64167F8099B2, 64167F8095FD, 64167F8095F3, 64167F806B8C, 64167F806A80, 64167F807319, 64167F809A6E, 64167F80910B, 64167F80736F, 64167F808FCB, 64167F80736D, 64167F808F56, 64167F806C7E, 64167F809412, 64167F809621, 64167F809C0A, 64167F8094A7, 64167F80A2A3, 64167F809569, 64167F809A7A, 64167F809619, 64167F8098C6, 64167F8095B3, 64167F806AF9, 64167F809C01, 64167F807313, 64167F80A293, 64167F809A38, 64167F8098E3, 64167F808F22, 64167F80A292, 64167F809A5A, 64167F80A2BD, 64167F8098EC, 64167F809AB6, 64167F809BFD, 64167F8099F3, 64167F80A2B3, 64167F809A2B, 64167F806A74, 64167F8098CC, 64167F809A1E, 64167F8098E8, 64167F809A60, 64167F80968C, 64167F809A4C, 64167F809936, 64167F809A56, 64167F80992A, 64167F806A88, 64167F809BE7, 64167F80990A, 64167F80962E, 64167F8095C3, 64167F809A9A, 64167F80A28A, 64167F809BF9, 64167F809C97, 64167F80968B, 64167F809B98, 64167F809BF3, 64167F809A94, 64167F809ADA, 64167F8094AD, 64167F809627, 64167F809A64, 64167F809CE5, 64167F809CFC, 64167F809BED, 64167F809910, 64167F80A2C2, 64167F8099DA, 64167F809A7C, 64167F806A7B, 64167F806B81, 64167F809900, 64167F80A27E, 64167F809872, 64167F806AEF, 64167F8099E4, 64167F80A27C,

	64167F80988A, 64167F80A258, 64167F809A48, 64167F807362, 64167F809CD7, 64167F80A272, 64167F809BE1, 64167F80A28F, 64167F809A68, 64167F807320, 64167F8099AD, 64167F80A2B1, 64167F80A275 64167F80A283, 64167F806C25, 64167F809B23, 64167F8096CE, 64167F80988E, 64167F809692, 64167F809690, 64167F8096D0, 64167F808F09, 64167F809A16, 64167F809A1A, 64167F809BF6, 64167F807329, 64167F809D06, 64167F809693, 64167F809BEE, 64167F808FE5, 64167F806A72, 64167F808F9D.

ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá

Señores
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP
Ciudad

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN n.° **SI-XXX-21**

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los estudios previos, el pliego de condiciones, anexos, hacemos la siguiente propuesta y en caso que el DNP nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de selección nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II, el pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

4. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II, las Adendas y aceptamos su contenido.

5. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II, los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.

6. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.

7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos obligatorios establecidos en el pliego de condiciones, Adendas y demás documentos asociados con el proceso de contratación.

8. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.

9. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.

10. Que toda la información aportada y contenida en los documentos que hacen parte de esta propuesta y sus anexos es veraz, no ha sido alterada y es susceptible de comprobación.

11. Que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso y en la elaboración y ejecución del respectivo contrato.

12. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

13. Que nos comprometemos a garantizar que el servicio objeto a contratar cumpla estrictamente con las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones, en los anexos correspondientes y adendas, y en particular las contenidas en el ANEXO n.° 1 - FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS, que describe los requerimientos y actividades específicas que debe realizar el Contratista.

14. Que para la ejecución del contrato cuento con el equipo mínimo de trabajo, el cual cumple con los perfiles descritos por la Entidad en el pliego de condiciones y en los estudios previos.

15. Que el proponente, su representante legal, sus directivos y algún miembro del equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en caso que se le adjudique el contrato, no se encuentran incursos en conflicto de interés alguno para la ejecución del contrato.

16. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

17. Que el valor de nuestra propuesta es el relacionado en el **SOBRE ECONÓMICO**, diligenciado en la plataforma del SECOP II de la misma.

18. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal), que el (consorcio o la unión temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre y cedula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cedula, indicar participación si la hay).

19. Que nuestra propuesta tiene una validez como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Atentamente,
Firma
Nombre del Representante Legal
CC No.
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT No.
Teléfonos
Correo Electrónico
Dirección
Ciudad

ANEXO 3

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL

(Use la opción, según certifique el Representante Legal o el revisor fiscal)

PERSONA JURIDICA -REPRESENTANTE LEGAL

Yo, [Nombre del Proponente] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar.. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

(Use la opción, según certifique el Revisor fiscal)

Yo, [Nombre del Revisor fiscal] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)) (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato.

Nota 2: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 1990 de 2016.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

IDENTIFICACIÓN

ANEXO 4 MODELO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL
ANEXO n.°4

(Use la opción según certifique PERSONA NATURAL)

Yo, [Nombre del Proponente] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 823 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto a mis aportes y el de mis empleados (eso último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello hubiere lugar, durante **los últimos seis (6) meses calendario** legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato.

Nota 2: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 1990 de 2016.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

IDENTIFICACIÓN

ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____(nombre del Proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____Atentamente,

Nombre o razón social del interesado

NIT.

Nombre del representante legal.

Cédula de ciudadanía nº

Dirección.

Teléfonos. Fax.

Correo electrónico. – Ciudad

ANEXO 6 ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro XXXX
Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente : _____

Yo, _____, identificado bajo la cedúla de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa)_____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el prersonal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del personal discapacitado vínculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados víncúlados a la Empresa	Número de personal discapacitado vínculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vínculado a la Empresa

Así mismo, manifiesto que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Físcal o Contador Público.

_____ _____

Firma del Representante Legal de la persona natural o jurídica que acredita vinculación Firma del Revisor Fiscal o Contador Público

Cedúla de Ciudadanía _____, expedida en _____ T.P. No.

ANEXO 7

ANEXO 7 ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro XXXX
Acreditación de vinculación de personas mayores

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente : _____

Yo, _____, identificado bajo la cedúla de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa)_____,

declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa a la fecha del ciere del proceso así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del personal adultos mayores vínculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vínculados a la Empresa	Número de personal adultos mayores vínculado	Porcentaje que representa el personal de adultos mayores respecto del personal vínculado a la Empresa

Así mismo, manifiesto que, las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Adicionalmente, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

_____ _____

Firma del Representante Legal de la persona natural o jurídica que acredita vinculación

Cedúla de Ciudadanía _____, expedida en _____

Firma del Revisor Fiscal o Contador Público

T.P. No.

Anexo 8

ANEXO 8 ACREDITACION POBLACION POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, ROOM O GITANAS.

FORMATO DE ACREDITACION DE PERSONAL
Acreditación vinculación laboral de población INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente : _____

Yo, _____, identificado bajo la cedúla de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa)_____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa a la fecha del ciere del proceso así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del personal grupos poblacionales	Fecha de Vinculación	Grupo poblacional	Número de Empleados vínculados a la Empresa	Número de personal grupos poblacionales	Porcentaje que representa el personal de adultos mayores respecto del personal vínculado a la Empresa

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal o persona natural, según correponda.

_____ _____

Firma del Representante Legal de la persona natural o jurídica que acredita vinculación

Cedúla de Ciudadanía _____, expedida en _____

Formato No. 9

9. FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- **ANEXAR UNICAMENTE EN FORMATO EXCEL (*.XLS o *.XLSX)**

ID	Folio de la experiencia en el RUP*	Página de la Certificación en el archivo de la oferta**	Contratante	Contratista	Fecha iniciación día/mes/año	Fecha terminación día/mes/año	Tipo estudio ***
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

*	Por favor indique en qué página del RUP, que adjuntó con su oferta, se encuentra la experiencia que esta relacionando.
**	Por favor indique el número de página y el nombre del archivo de la certificación con la que acredita la experiencia relacionada.

Puede seleccionar varios si así corresponde

10. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CODIGO QUE IDENTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACION: _____

OFERENTE:

RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS
NECESARIAS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

FECHA DE CORTE INFORMACION FINANCIERA:

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	Oferente	Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
	(Valor en Pesos Colombianos)	(Valor en Pesos Colombianos)	(Valor en Pesos Colombianos)	(Valor en Pesos Colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos Financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertarlas columnas adicionales en la tabla anterior

CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de Participación / Indicador	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	100%	(Indicar % de Participación)	(Indicar % de Participación)	(Indicar % de Participación)
	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3
Indice de Liquidez				
Indice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertarlas columnas adicionales en la tabla anterior

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de Participación / Indicador	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	100%	(Indicar % de Participación)	(Indicar % de Participación)	(Indicar % de Participación)
	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3
Rentabilidad Sobre Activos				
Rentabilidad Sobre el Patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertarlas columnas adicionales en la tabla anterior

Firma Representante Legal Oferente
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____

Firma Revisor Fiscal
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Tarjeta Profesional: _____

Firma Contador
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Tarjeta Profesional: _____